



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON  
EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES  
GESTANTES PUNO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR  
**Bach. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
**ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON**  
**EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES**  
**GESTANTES PUNO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE** :   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO** :   
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

**SEGUNDO MIEMBRO** :   
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**ASESOR DE TESIS** :   
Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 1111-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 27 de diciembre de 2024.**

**Vistos:** El expediente, **2024-CU-19382** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 03 de Enero de 2025 a las 6:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Primer miembro** : Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

**Segundo miembro** : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**ASESOR:**

**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FCJP/cesj



### RESOLUCIÓN N° 823-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 06 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-13966** de fecha **18 de noviembre de 2024**, presentado por la **Bach. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

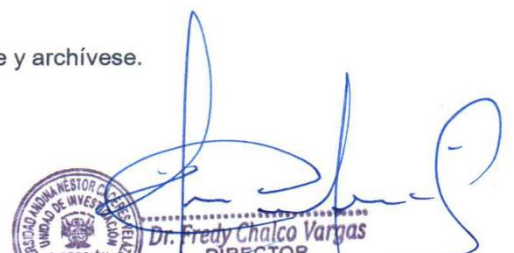
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024**, presentado por la **Bach. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





## RESOLUCIÓN N° 502-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de agosto de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-10341** de fecha **09 de agosto de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, **corroboro** la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que **establece** la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024**, presentado por el (la) **Bach. KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





### INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

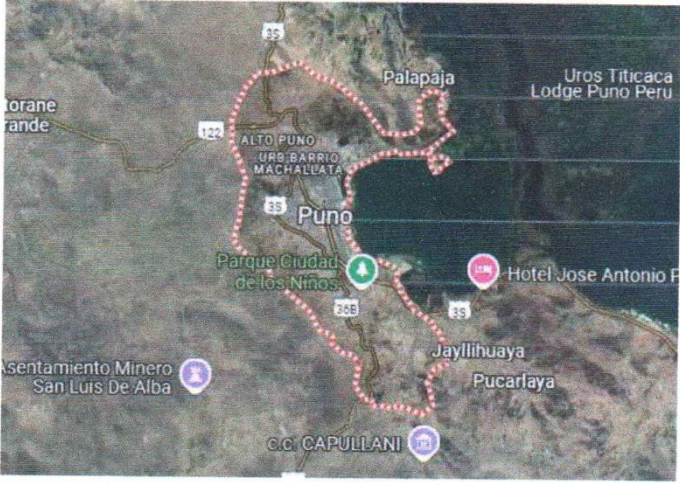
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	docs.google.com Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Grupo IOE Trabajo del estudiante	1%
8	www.msn.com Fuente de Internet	<1%



**Metadatos complementarios - UANCV**

<b>Título de la Tesis</b>	
<b>ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	KATHERIN RUTH YUPANQUI RIVERA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73643238
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0000-0861-4697">https://orcid.org/0009-0000-0861-4697</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú            Departamento: Puno            Provincia: Puno            Distrito: Puno</p> <p><b>Coordenadas</b>            Longitud: -15.840586348721585            Latitud: -70.02289660381145</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/fvZCcFbkBeLF9QMB7">https://maps.app.goo.gl/fvZCcFbkBeLF9QMB7</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril del 2024 – Enero del 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho penal</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



*Dr. Freddy Chalco Vargas*  
 DIRECTOR  
 UNIDAD DE GESTIÓN  
 PROCESOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Katherin Ruth Yupanqui Rivera, identificado con DNI Nro. 73643238 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

Aborto Eugénésico y su relación con el derecho a la vida en mujeres gestantes Puno, 2024

Asesorado por: Mgtr. Lus Chayria Aguilar

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 02 de Junio del 2025

  
FIRMA DEL ASESOR (obligatoria)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A papá y mamá por el regalo  
de la vida y su apoyo constante a  
pesar de las dificultades.



## AGRADECIMIENTO

A todas las personas que han sido parte de mi formación académica, así mismo a mi asesora y jurado por sus opiniones y apoyo para cristalizar este logro académico.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xi
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT .....	xv
INTRODUCCIÓN .....	xvii

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Exposición de la Situación Problemática .....	1
1.2 Formulación del Planteamiento del Problema.....	3
1.2.1 Pregunta General .....	3
1.2.2 Preguntas Específicas.....	3
1.3 Justificación de la Investigación .....	3
1.3.1 Justificación Teórica.....	3
1.3.2 Justificación Práctica.....	4
1.3.3 Justificación Metodológica .....	4
1.4 Objetivos .....	5
1.4.1 Objetivo General .....	5



1.4.2 Objetivos Específicos ..... 5

1.5 Hipótesis ..... 6

1.5.1 Hipótesis General ..... 6

1.5.2 Hipótesis Específicas ..... 6

1.6 Variables e Indicadores ..... 6

1.6.1 Conceptualización de Variables ..... 6

1.6.2 Operacionalización de Variables ..... 9

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes del Estudio ..... 12

2.1.1 A Nivel Internacional ..... 12

2.1.2 A nivel Nacional ..... 15

2.1.3 A nivel Local ..... 19

2.2 Bases Teóricas ..... 20

2.2.1 Enfoques Teóricos de la Variable 1 Aborto eugenésico ..... 20

2.2.1.1 Evolución histórica de la eugenesia ..... 21

2.2.1.2 Dignidad humana y derecho a la vida ..... 22

2.2.1.3 Bioética y calidad de vida ..... 24

2.2.1.4 Marco Legal y Jurisprudencia ..... 24

2.2.1.5 Impacto Social y Psicológico ..... 26



2.2.2 Enfoques Teóricos de la Variable 2 Derecho a la vida..... 27

    2.2.2.1 Introducción del derecho a la vida ..... 27

    2.2.2.2 Marco Jurídico Internacional..... 28

    2.2.2.3 Marco Jurídico Nacional ..... 29

    2.2.2.4 Aborto y derecho a la vida ..... 29

    2.2.2.5 Pena de muerte..... 29

    2.2.2.6 Eutanasia y suicidio asistido ..... 30

    2.2.2.7 Fortalecimiento de la protección legal ..... 30

2.3 Marco Conceptual..... 30

    2.3.1 Definición del Aborto eugenésico..... 30

    2.3.2 Interrupción del embarazo/ aborto ..... 31

    2.3.3 Consecuencias del aborto..... 34

    2.3.4 Tipos de aborto ..... 35

    2.3.5 Feto defectuoso..... 36

    2.3.6 Feto enfermo ..... 37

    2.3.7 Derecho a la vida ..... 38

    2.3.8 Derecho a la existencia ..... 39

    2.3.9 Derecho a la identidad ..... 41

    2.3.10 Derecho a la integridad ..... 42



### CAPÍTULO III

#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la Investigación .....	44
3.2 Método Aplicado a la Investigación .....	44
3.3 Tipo de Investigación.....	45
3.4 Nivel de Investigación.....	45
3.5 Diseño de Investigación .....	45
3.6 Población y Muestra .....	46
3.6.1 Población.....	46
3.6.2 Muestra.....	46
3.7. Técnicas e instrumentos de Recolección de Información.....	49
3.7.1 Técnicas de la Investigación .....	49
3.7.2 Instrumentos de la Investigación.....	49
3.8 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Investigación.....	50
3.8.1 Validación de los Instrumentos .....	50
3.8.2 Confiabilidad de los Instrumentos .....	51
3.9 Diseño de la Estrategia para la Prueba de Hipótesis.....	52

### CAPÍTULO IV

#### RESULTADOS

4.1. Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos.....	53
--	----



4.2 Proceso de la Prueba de Hipótesis ..... 89

4.3 Discusión de los Resultados ..... 94

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** Operacionalización ..... 9

**Tabla 2** Prueba de Alfa de Cronbach ..... 52

**Tabla 3** *Pregunta 1* ..... 53

**Tabla 4** *Pregunta 2* ..... 55

**Tabla 5** *Pregunta 3* ..... 57

**Tabla 6** *Pregunta 4* ..... 59

**Tabla 7** *Pregunta 5* ..... 61

**Tabla 8** *Pregunta 6* ..... 63

**Tabla 9** *Pregunta 7* ..... 65

**Tabla 10** *Pregunta 8* ..... 67

**Tabla 11** *Pregunta 9* ..... 69

**Tabla 12** *Pregunta 10* ..... 71

**Tabla 13** *Pregunta 11* ..... 73

**Tabla 14** *Pregunta 12* ..... 75

**Tabla 15** *Pregunta 13* ..... 77

**Tabla 16** *Pregunta 14* ..... 79

**Tabla 17** *Pregunta 15* ..... 81

**Tabla 18** *Pregunta 16* ..... 83

**Tabla 19** *Pregunta 17* ..... 85

**Tabla 20** *Pregunta 18* ..... 87

**Tabla 21** Prueba de correlación HG ..... 90

**Tabla 22** Prueba de correlación HE1 ..... 92

**Tabla 23** Prueba de correlación HE2 ..... 93



### ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Pregunta 1.....	54
<b>Figura 2</b> Pregunta 2.....	55
<b>Figura 3</b> Pregunta 3.....	57
<b>Figura 4</b> Pregunta 4.....	59
<b>Figura 5</b> Pregunta 5.....	61
<b>Figura 6</b> Pregunta 6.....	63
<b>Figura 7</b> Pregunta 7.....	65
<b>Figura 8</b> Pregunta 8.....	67
<b>Figura 9</b> Pregunta 9.....	69
<b>Figura 10</b> Pregunta 10.....	71
<b>Figura 11</b> Pregunta 11.....	73
<b>Figura 12</b> Pregunta 12.....	75
<b>Figura 13</b> Pregunta 13.....	77
<b>Figura 14</b> Pregunta 14.....	79
<b>Figura 15</b> Pregunta 15.....	81
<b>Figura 16</b> Pregunta 16.....	83
<b>Figura 17</b> Pregunta 17.....	85
<b>Figura 18</b> Pregunta 18.....	87
<b>Figura 19</b> Prueba de normalidad de la variable 1 .....	89
<b>Figura 20</b> Prueba de normalidad de la variable 2 .....	89



### RESUMEN

Nuestro estudio versa sobre el aborto eugenésico y su relación con el derecho a la vida en mujeres gestantes puno, 2024, tuvo como objetivo establecer la relación del aborto eugenésico con el derecho a la vida en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024, usando una metodología, cuantitativa, analítico descriptivo, tipo descriptiva explicativa de nivel básico descriptivo, diseño no experimental en una población de 70 abogados que litigan en el área penal en los juzgados penales del distrito de Puno, delimitando una muestra de 60 abogados penalistas; Los resultados relacionados a, la Interrupción del Embarazo y Derecho a la Vida, los hechos revelan una creencia mayoritariamente favorable al aborto eugenésico en casos de anomalías graves en el feto. En la primera pregunta, 56.67% de los encuestados coincide en que el aborto eugenésico es una oportunidad posible para garantizar una existencia digna. Además, el 63,33% recuerda que las normas de salud pública deben permitir el aborto eugenésico bajo pronóstico médico. Estos efectos reflejan un reconocimiento social hacia la posibilidad de un aborto basada principalmente en preocupaciones sobre el feto y la madre, y revelan un deseo de reformar el marco legal para hacer frente a estos acontecimientos específicos; concluimos que en nuestra investigación con base al objetivo general de los estudios, fue establecer la relación entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida de las gestantes, así como en la hipótesis general, **se concluye** que coexiste una correlación reveladora entre las variables. Los resultados sugieren que el aborto eugenésico, al presentar una alternativa a los diagnósticos prenatales graves, afecta directamente la percepción del derecho a la vida y de la integridad personal de la mujer



embarazada. Está claro que las políticas modernas no tienen en cuenta adecuadamente la perspectiva de la mujer en este caso, creando un vacío en el reconocimiento de su autonomía y derechos reproductivos. En nuestra tesis concluimos en relación a la evaluación de las normas de salud pública ante la paralización del embarazo en Puno ciudad en el año 2024, considerando los derechos humanos de la gestante y el feto, muestra una necesidad urgente de revisar el marco regulatorio actual. Los registros defienden que la ausencia de una regulación clara sobre el aborto eugenésico y sentimental en el Perú coloca a las mujeres en condiciones de riesgo, tanto física como psicológicamente, especialmente cuando el feto muestra deformaciones severas. La normativa actual, al igual que en otros contextos, revela un sistema de salud que carece de protocolos adecuados para atender estos casos, lo que lleva a muchas mujeres a buscar alternativas clandestinas con altos riesgos para su salud. En este sentido, es evidente que las normas de salud deben estar orientadas a garantizar un acceso seguro y legal a la interrupción del embarazo en momentos precisos que comprometan el bienestar del feto o de la mamá. Esto no solo permitiría salvaguardar los derechos de las mujeres, sino que también podría alinear la legislación nacional con los modelos internacionales de derechos humanos y salud reproductiva. De acuerdo con el objetivo específico 2, que se centró en analizar la prevalencia del diagnóstico del feto defectuoso o feto enfermo para su procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024, se demuestra que estos diagnósticos son un aspecto decisivo en la elección del aborto eugenésico. Esto también valida la hipótesis alternativa, que sostenía que, la presencia de un diagnóstico positivo impacta



significativamente en las decisiones de las mujeres embarazadas, esto les permitió tomar decisiones informadas sobre si continuar o no con el embarazo, destacando la necesidad de apoyo médico y psicológico en estos casos.

**Palabras clave:** Aborto eugenésico, derecho a la vida



### ABSTRACT

Our study deals with eugenic abortion and its relationship with the right to life in pregnant women Puno, 2024, for this we set the objective of Establishing the relationship of eugenic abortion with the right to life in pregnant women in the city of Puno, 2024, using a methodology, quantitative, analytical, descriptive, explanatory descriptive type of basic descriptive level, with a non-experimental design in a population of 70 lawyers who litigate in the criminal area in the criminal courts of the district of Puno, delimiting a sample of 60 criminal lawyers; In relation to the Interruption of Pregnancy and the Right to Life, the facts reveal a majority belief in favor of eugenic abortion in cases of serious anomalies in the fetus. In the first question, 56.67% of those surveyed agree that eugenic abortion is a possible opportunity to guarantee a dignified existence. In addition, 63.33% remember that public health regulations must allow eugenic abortion under medical prognosis. These effects reflect a social recognition of the possibility of abortion based primarily on concerns about the well-being of both the fetus and the mother, and reveal a desire to reform the legal framework to address these specific developments; We conclude that in our research, based on the general objective of the studies, which was to establish the relationship between eugenic abortion and the right to life of pregnant women, as well as on the general hypothesis, it is concluded that there is a significant relationship between the variables. The results suggest that eugenic abortion, by presenting an alternative to serious prenatal diagnoses, directly affects the perception of the right to life and personal integrity of the pregnant woman. It is clear that modern policies do not adequately take into account the perspective of women in this case,



creating a vacuum in the recognition of their reproductive autonomy and rights. In our thesis, we conclude that in relation to the evaluation of public health regulations in the face of the interruption of pregnancy in the city of Puno in 2024, considering the rights of both the pregnant mother and the fetus, it shows an urgent need to review the current regulatory framework. The registries argue that the absence of clear regulation on eugenic and sentimental abortion in Peru places women at risk, both physically and psychologically, especially in cases where the fetus has severe malformations. The current regulations, as in other contexts, reveal a health system that lacks adequate protocols to deal with these cases, which leads many women to seek clandestine alternatives with high risks to their health. In this sense, it is evident that health regulations must be aimed at guaranteeing safe and legal access to the termination of pregnancy at precise moments that compromise the dignified well-being of the life of the fetus or the mother. This would not only safeguard women's rights, but could also bring national legislation into line with international human rights and reproductive health standards. In accordance with specific objective 2, which focused on analyzing the prevalence of the diagnosis of the defective fetus or sick fetus for its eugenic abortion procedure in pregnant women in the city of Puno, 2024, it is shown that these diagnoses are a decisive aspect in the choice of eugenic abortion. This also validates the hypothesis put forward in the research, which maintained that the presence of a positive diagnosis significantly impacts the decisions of pregnant women, this allowed them to make informed decisions about whether or not to continue with the pregnancy, highlighting the need for medical and psychological support in these cases.

**Keywords:** Eugenic abortion, right to life



## INTRODUCCIÓN

El aborto eugenésico, es entendido como la paralización del periodo de gestación cuando existen diagnósticos de malformaciones fetales graves, este tema plantea complicados retos morales y legales. Estos, desde la mirada de los derechos humanos, incluyen los derechos del feto y la autonomía de las señoras en relación a sus cuerpos y decisiones reproductivas (Villela Cortés & Linares Salgado, 2012). Según estudios recientes, entre ellos los de Miranda Lucas y Comas d'Argemir (2019), la controversia sobre el aborto eugenésico confronta también ideas de dignidad humana y calidad de vida, que cuestionan si es ético permitir el nacimiento de un ser humano con situaciones que pueden afectar gravemente a su vida o bienestar físico, emocional y psicológico; el mismo que se hace extensivo a la familia y la sociedad.

En el caso peruano, las normas son estrictas y en muchos casos restringen el aborto, con algunas excepciones de carácter terapéutico. Sin embargo, los estudios bioéticos responden que la falta de una regulación clara sobre casos de graves anomalías representa un vacío legal y ético dentro de la protección de los derechos de las mujeres y fetos afectados (UNAV, 2020). A su vez, la legislación peruana está alineada con la tradición jurídica latinoamericana, que comúnmente tiene una visión conservadora respecto del aborto, crecientes tensiones entre los derechos reproductivos de las mujeres y el derecho a la existencia del feto (Bohórquez-Rodríguez & Ramírez-Arbelaez, 2020)



Este estudio busca analizar cómo el aborto eugenésico se relaciona con los derechos de existencia en el contexto particular de Puno, explorando la normativa, la incidencia de creencias culturales y principios bioéticos. El aborto eugenésico se abordará no sólo desde una cuestión legal, sino también desde un punto de vista bioético, ya que la tomar decisiones en relación a la interrupción del periodo de gestación por motivos eugenésicos afectan a la propia familia, a la sociedad y al procedimiento de salud, generando dilemas morales que las normas no deben olvidar proteger tanto a la mujer embarazada como al feto en situaciones de anomalías congénitas.



## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 Exposición de la Situación Problemática

El estudio busca abordar la relación entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida en mujeres embarazadas en Puno, 2024, explorando cómo la falta de claridad en la ley, afecta la vida de estas mujeres y sus familias. Se puede investigar la percepción y el efecto de las leyes de vanguardia sobre el aborto eugenésico y evaluar la necesidad de un marco legal que proteja tanto los derechos de las mujeres embarazadas como el derecho a la existencia del feto. El objetivo es sentar las bases para futuras reformas legales que recojan las realidades sociales y culturales de Puno y que promuevan una mayor equidad y justicia en la atención de la salud reproductiva.

En el mundo, el aborto eugenésico es un tema extremadamente discutible que enfrenta debates morales, legales y religiosos. En numerosos estados, las leyes sobre el aborto varían notablemente y, si bien algunos países permiten el aborto eugenésico en determinadas condiciones, otros lo restringen permanentemente. Esta disparidad plantea importantes interrogantes sobre los derechos humanos, los estilos de vida adecuados y la



autonomía de las mujeres embarazadas. La tensión entre el derecho a la existencia del feto y el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo sigue siendo un punto crítico en la esfera del derecho mundial y de las normas de salud pública.

En el contexto nacional del Perú, la ley sobre el aborto es estricta, permitiéndose únicamente en los casos en que esté en peligro la vida o la integridad física de la mujer. Sin embargo, el debate sobre el aborto eugenésico, es decir, el aborto basado totalmente en defectos genéticos o malformaciones graves del feto, no está verdaderamente descrito en la normativa peruana. Esto crea un vacío legal en materia de delitos graves y un amplio dilema moral, que afecta directamente a las mujeres embarazadas que enfrentan diagnósticos prenatales complicados. La pérdida de claridad de la ley puede dar lugar a numerosas interpretaciones y a la viable vulneración de los derechos de las mujeres y los fetos, desarrollándose un entorno de incertidumbre y falta de seguridad.

En Puno, un lugar con características socioculturales específicas y con limitado acceso a servicios de salud especializados, el problema del aborto eugenésico cobra especial relevancia. Las mujeres embarazadas en Puno se encuentran en un papel vulnerable debido a factores como la pobreza, la pérdida de escolarización y las limitaciones culturales y religiosas. La posibilidad de acceder a un aborto eugenésico es casi inexistente, lo que pone en peligro la salud integral y física de cada uno. Además, el derecho a la existencia del feto y la autonomía de la mujer se ven en constante conflicto,

sin un marco legal claro que oriente la toma de decisiones en estos complicados tiempos.

## 1.2 Formulación del Planteamiento del Problema

### 1.2.1 *Pregunta General*

**PG** ¿Cuál es la relación del aborto eugenésico con el derecho a la vida en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024?

### 1.2.2 *Preguntas Específicas*

**PE1** ¿Cómo las políticas de salud pública tienen una relación sobre la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno, 2024?

**PE2** ¿Cuándo la prevalencia del diagnóstico del feto defectuoso o feto enfermo determinan el procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024?

## 1.3 Justificación de la Investigación

### 1.3.1 *Justificación Teórica*

Este estudio, sobre el aborto eugenésico y su relación con el derecho a la vida en mujeres embarazadas en Puno, 2024, se basa íntegramente en la necesidad de descubrir y aprehender los conflictos éticos, criminales y sociales que emergen en este contexto. Desde un ángulo teórico, este estudio contribuye a la evaluación de los derechos humanos, esencialmente el derecho a la vida y los derechos reproductivos. Al abordar los vacíos legales

y las interpretaciones divergentes de las legislaciones actuales sobre el aborto eugenésico en el Perú, estamos tratando de proporcionar información más clara y coherente que pueda guiar futuras normas públicas y reformas legislativas. Esta investigación también puede potenciar el debate educativo sobre la autonomía de las mujeres y la protección del feto, impartiendo una visión completa y multidisciplinar que combine regulación, ética e investigación de género.

### ***1.3.2 Justificación Práctica***

Este estudio tiene relevancia directa y significativa para las mujeres embarazadas en Puno, una zona donde el acceso a servicios especializados de salud es limitado y las barreras socioculturales son grandes. Al descubrir y leer los desafíos que enfrentan estas mujeres, se pueden diseñar intervenciones más efectivas que se adapten a sus necesidades particulares. Los hallazgos del estudio proporcionarán una base sólida para el planteamiento de políticas y recomendaciones legales que originen un mayor reconocimiento y protección de los derechos reproductivos y el derecho a la vida. Además, los resultados pueden aumentar la conciencia entre los expertos en salud, los formuladores de políticas y las organizaciones de la sociedad civil sobre la importancia de abordar el aborto eugenésico de una manera informada y comprensible.

### ***1.3.3 Justificación Metodológica***

Metodológicamente, este estudio adopta un enfoque interdisciplinario con métodos cuantitativos para proporcionar una experiencia profunda y



holística del problema. El uso de encuestas y análisis de casos nos permitirá capturar las historias vividas y los discernimientos de mujeres embarazadas, profesionales de la salud y legisladores en Puno. La triangulación de datos garantizará la validez y confiabilidad de los resultados, impartiendo una base empírica estable para las conclusiones del estudio. Este enfoque metodológico puede incluso facilitar la identificación de estilos y tendencias, además del desarrollo de modelos teóricos que expliquen la relación entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida en el contexto de Puno como distrito.

## 1.4 Objetivos

### 1.4.1 *Objetivo General*

**OG** Establecer la relación del aborto eugenésico con el derecho a la vida en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024.

### 1.4.2 *Objetivos Específicos*

**OE1** Analizar las políticas de salud pública sobre la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno, 2024

**OE2** Analizar la prevalencia del diagnóstico del feto defectuoso o feto enfermo para su procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024

## 1.5 Hipótesis

### 1.5.1 Hipótesis General

**HG** Existe una relación significativa entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida en mujeres gestantes de la ciudad de Puno

### 1.5.2 Hipótesis Específicas

**HE1** Las políticas de salud pública tienen una relación significativa respecto la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno.

**HE2** La prevalencia del diagnóstico positivo de un feto defectuoso o feto enfermo determina el procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno.

## 1.6 Variables e Indicadores

### 1.6.1 Conceptualización de Variables

#### Variable 1 Aborto eugenésico

El **aborto eugenésico** se refiere a la paralización voluntaria del embarazo en base a la detección de malformaciones o enfermedades genéticas importantes en el feto. Esta práctica se basa en la observación de que las situaciones genéticas positivas pueden comprometer significativamente la calidad de vida de la persona en el futuro, así como la noción de que la sociedad puede estar mejor sin personas con ciertas discapacidades o enfermedades hereditarias.

Según Gómez (2018), el aborto eugenésico se define como la práctica de interrumpir el embarazo cuando se diagnostica al feto una anomalía genética o una incapacidad que se considera excesiva (p. 45). Esta definición resalta el carácter selectivo de esta forma de aborto, diferenciándola de otras modalidades que pueden ser incentivadas por razones de salud materna o por elecciones personales no relacionadas con situaciones genéticas del feto.

El debate sobre el aborto eugenésico implica profundas cuestiones éticas y legales. Por un lado, se argumenta que permite a los padres tomar decisiones informadas sobre la calidad de vida que pueden ofrecer a sus futuros hijos, así como sobre el bienestar familiar y social. Por otro lado, plantea serias dudas sobre los derechos del feto, la discriminación contra los seres humanos con discapacidades y las posibles implicaciones de una sociedad que acepta la selección genética como norma.

### **Variable 2 Derecho a la vida**

Es un derecho esencial que es reconocido en todo el mundo y consagrado en diversos cuerpos normativos y declaraciones de derechos humanos. Este derecho significa que absolutamente toda persona en el mundo tiene el derecho inherente a no verse privado injustamente de su vida. Es un derecho que sustenta la existencia misma de otros derechos humanos, debido a que sin vida no es viable ejercitar o disfrutar demás derechos.

Según Fernández Pérez (2020), el derecho a la vida se define como el derecho esencial e inalienable de todo hombre o mujer a existir y ser protegido frente a cualquier forma de exterminio o privación injusta de su vida (p. 67).



Esta definición enfatiza la inviolabilidad de la vida humana y la responsabilidad de los Estados y la sociedad de defenderla en todos sus niveles, desde la concepción hasta el fin de los días de una persona.

El derecho a la existencia está incluido en archivos globales que incluyen la DUDH (art. tres), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 6) y en numerosas constituciones nacionales. Este derecho es fundamental no sólo en el ámbito legal, sino también en el ámbito ético y moral, ya que establece el respeto y la dignidad inseparable a cada individuo.

El derecho a la existencia también suscita debates complejos en situaciones en las que este derecho puede luchar con diferentes derechos o intereses, incluidos los casos de pena de muerte, aborto, eutanasia y conflictos armados. La interpretación y vigilancia de este derecho exige una cuidadosa estabilidad y profunda atención a los valores humanos y a las situaciones específicas de cada caso.

**1.6.2 Operacionalización de Variables**

**Tabla 1 Operacionalización**

VARIABLES	DIMENSIONES	ÍTEMS	ESCALA DE VALORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>ABORTO EUGENÉSICO VARIABLE 1</b>	Interrupción del embarazo	1. El aborto eugenésico sería una alternativa al derecho de la vida digna, sabiendo que el feto tiene una anomalía grave.	1) Muy de acuerdo 2) De acuerdo 3) Ni en desacuerdo o ni de acuerdo 4) En desacuerdo 5) Muy en desacuerdo	Descriptiva, ordinal, de actitud
		2. Las políticas de salud pública y el marco legal deberían permitir el aborto eugenésico previo diagnóstico de una junta médica.		
		3. Hoy en día el avance tecnológico ayuda a poder brindar un diagnóstico más exacto sobre el desarrollo del feto.		
	Feto defectuoso	4. Los criterios médicos y éticos con apego a la ley para determinar la aplicación del aborto eugenésico son los adecuados.		
		5. El aborto eugenésico debe ser aplicado con el consentimiento de los padres en especial de la madre, teniendo conocimiento del defecto que tiene el feto y sus derechos como madre.		
		6. La aplicación del aborto eugenésico estaría vista positivamente por la población, teniendo conocimiento del procedimiento para su ejecución sobre un feto defectuoso		
	Feto enfermo	7. Considera Ud. Que los problemas cardiacos de un feto, implica una enfermedad de alto riesgo por ende legalmente se debe practicar un aborto.		



		<p>8. De acuerdo a un diagnóstico médico sobre las enfermedades de alto riesgo que puede tener un feto, debería realizarse el aborto eugenésico, considerando el derecho a una vida digna y sana.</p> <p>9. Considera Ud. que los padres en especial la madre debe aceptar un aborto eugenésico teniendo en cuenta de los riesgos que corren su integridad física y moral.</p>		
<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ÍTEMS</b>		
<b>DERECHO A LA VIDA</b>  <b>VARIABLE 2</b>	Derecho a la existencia	10. El derecho a la vida tanto de la madre y del feto se deben respetar, considerando la grave afectación a la salud de la madre.		
		11. Está de acuerdo con que se dice que el derecho a la vida es primordial en la existencia del ser humano, a su vez este también debe garantizar su buen desarrollo hasta su nacimiento, crecimiento y durante su existencia.		
		12. Respecto a los embarazos no deseados o con alguna anomalía en su desarrollo, representan un alto riesgo para la vida de la madre, se debería considerar su interrupción.		
	Identidad	13. Todo embarazo, producto de una violación sexual debe ser interrumpido considerando los mecanismos legales y la salud emocional de la madre.		
		14. En los casos de niños que nacieron con alguna anomalía los padres son los que corren con el cargo de sus cuidados sin darle una vida digna al nacido, por lo mismo se debería realizar el aborto eugenésico del feto.		
		15. Los niños que nacieron con alguna enfermedad, generalmente no gozan de una buena salud, sino que tienen una dependencia médica para su cuidado de por vida, lo que no les permite desenvolverse solos y tener una vida digna.		



integridad: moral, psicológica y física	16. El aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad.
	17. Frente a un feto defectuoso, cree Ud. que debería realizarse un aborto eugenésico, lo que permitiría proteger la salud psicológica de los padres y la familia.
	18. De acuerdo a un diagnóstico médico donde la salud física de la madre está en riesgo, considera Ud. que debería aplicarse el aborto eugenésico.

**Nota:** Estructurado por la autora



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del Estudio

##### *2.1.1 A Nivel Internacional*

Moliner (2023), El aborto eugenésico se puede determinar a una manera abortiva con una diferencia significativa de acuerdo a las otras prácticas abortivas de forma legal, debido a que esta decisión se da de manera improvisada por la madre ya que esta información nace de un diagnóstico médico que se da al feto durante los controles. Sin embargo, podemos ver a simple vista que es discriminatorio, de acuerdo al aborto, sin embargo, se realiza exclusivamente por la discapacidad del feto. Frente a esta particularidad se necesita una atención al tema en las que se toman determinaciones eugenésicas del feto frente a su incapacidad, la misma que se puede fundamentar para su intervención de tres maneras: 1ro las pruebas prenatales, 2do el diagnóstico médico para su intervención, 3ro la determinación de los padres, quienes serán los que determinen evitar una concepción eugenésica, así como ser consciente sobre el desarrollo en el vientre de la mujer su hijo o hija, mas no un embrión con anomalías y que en



adelante podría tener muchas consecuencias para darle una vida saludable. El presente artículo nos brinda tres maneras de ver el caso de un aborto eugenésico, sabiendo que es una práctica discriminatoria. El caso en si no es impedir el aborto de la mujer, sino que de apoyar en su decisión frente a un diagnóstico positivo.

Rodríguez Veloz, (2020) Denoto en el trabajo de investigación que realizó que el aborto eugenésico en el Ecuador, a principio pareciera que se promociona el aborto de acuerdo a diversas influencias organizacionales internacionales, viéndose como si fuera solo un derecho individual de la madre, pero es necesario diferenciar esta posición. Sin embargo, el enfoque que se da en la investigación es garantizar el neoconstitucionalismo, comprendiéndose como una nueva teoría Acerca del estado de derecho y también de justicia, puesto que los derechos deben de prevalecer sobre la ley. El presente trabajo busca precisarlo. Bajo este contexto, propone el investigador que respecto al aborto de tipo genético solo se den en contextos donde el feto presente malformaciones graves que la vida del mismo no sea nada viable o sea corta y dolorosa, la misma que deberá ser acreditada Mediante el diagnóstico que brinda el médico que lo trata. De esta forma es que se plantea el objetivo del anteproyecto de ley, el cual reformó el código orgánico penal donde se consideraba al aborto de carácter eugenésico como un delito no punible, con el fin de no penalizar a las madres que tomaron el proceso de aborto eugenésico, ya que se tomaría con la finalidad de cumplir Con ciertos derechos Como la a la vida digna, ya que va a determinar el tipo de calidad de vida del ser recién nacido. Considerando un método de investigación de carácter cuantitativo, el cual tendrá Un diseño de clase no



experimental y a la vez transversal, con una llegada descriptiva y explicativa y un método inductivo – deductivo.

Alcalde Díaz, (2020). Manifiesta de acuerdo a la Ley 2/2010, del 3 de marzo, Respecto a la salud sexual y reproductiva como el caso de la interrupción voluntaria de la gestación del feto, dentro de ello está el aborto eugenésico, la misma que busca el bienestar del nacido apoyándose De lo que se estudió y también de cómo se aplicó la medicina biológica en aras de dar una mejor condición a ser humano. A partir del origen de la eugenesia en el siglo XIX ha evolucionado desde ser una imposición del estado hasta poner en manos del individuo, considerando especialmente en el tema de la interrupción del embarazo, sin embargo, en lo que respecta al aborto eugenésico, veremos que aún es un tema controversial desde una perspectiva de la dignidad humana, discutiendo el tema de si una enfermedad o malformación del feto puede dar a la madre el derecho de interrumpir el embarazo. Ya que Cuando se aprobó la ley, surgió una polémica tanto social como moral dentro de la población, ya que se presentó un recurso de inconstitucionalidad a pesar de que se dio hace 10 años aún se espera una respuesta. Para lo cual su principal objetivo está en el estudio En aras de poder analizar cualquier tipo de vínculo entre la dignidad humana y lo que conocemos como el derecho de las mujeres gestantes frente a la interrupción voluntaria del estado de gestación o embarazo por un problema eugenésico, ya que se debe tener la información médica de que el feto presenta algún defecto eugenésico, es más este trabajo busca Realizar una evaluación exhaustiva acerca de los motivos que orillaron a la reforma legislativa a considerar nuevamente que se analice el sistema respecto a cualquier tipo de

interrupción del embarazo, todo ello por considerar que la hipótesis contradictoria a la Norma nacional y también a la Norma internacional, respecto a la postura del tribunal constitucional, ya que aún no resuelve el recurso inconstitucional presentado sobre el tema de la interrupción del embarazo.

### **2.1.2 A nivel Nacional**

Pérez Gonzales, (2017). Plantea que el trabajo de investigación se refiere Al tema de despenalizar El aborto eugenésico y también sentimental en aras de que se reduzcan el fenecimiento de mujeres que optan por abortos clandestinos ya que existen vacíos legales en nuestras normas jurídicas vigentes. En cuanto el análisis jurídico minucioso del respecto al delito del aborto indican que las víctimas de violación sexual que resultan embarazadas deberían tener la posibilidad de decidir sobre seguir con su embarazo o no. Si consideran abortar, estas no deberían hacerlo de manera ilícita, con la finalidad de evitar poner en riesgo sus vidas frente a una mala praxis ya que en muchos casos se dan por acusaciones de delito de aborto consentido. Sin embargo la propuesta Que se brinda es optar por la despenalización del aborto sentimental y a la vez eugenésico dentro del código penal ya que su eliminación se libera de una infracción punible, por lo que se plantea se modifique legalmente, así reducir el índice de muerte de jóvenes que se someten a malas prácticas abortivas para su interrupción del embarazo ya sea esto por una violación sexual o por un aborto eugenésico de un feto malformado o enfermo de tal manera en adelante pueda sufrir un daño físico, psicológico, emocional y social tanto la madre como del niño.



Carrera Terrones, (2020). En su estudio sobre los fundamentos para despenalizar el aborto eugenésico de acuerdo a la ley peruana en el año 2020. El presente trabajo se llevó a cabo de manera exhaustiva con fines académicos de manera significativa, revisando muchas jurisprudencias internacionales, en la que el aborto en sí y el aborto eugenésico no son ilícitos, por lo que en la presente investigación se busca identificar aquellos fundamentos que conlleven a la despenalización del aborto eugenésico en el código penal peruano en aquellos casos donde existan los embarazos con fetos defectuoso o con enfermedades congénitas, comparando con legislaciones de otros países donde el aborto eugenésico no se penaliza y su legalidad está justificada con la detección de anomalías congénitas Respecto a la vida del neonato. La presente tesis emplea la investigación básica Pura, que tiene un diseño que se basa en la teoría fundamentada, con un enfoque fenomenológico. Llegando pues en la conclusión de proponer en el Perú se establezca una normativa donde el aborto eugenésico sea permitido a las madres, para que puedan decidir con la continuidad de la gestación o su detención de acuerdo al reporte médico sobre alguna malformación o enfermedad congénita.

Castro Oyague, (2020). Nos habla de un aborto eugenésico y a la vez sentimental, por lo que se opta por analizar el artículo 120 del Código Penal desde un punto constitucional. Acorde a este proyecto de investigación veremos que la interrupción libre de aquellos embarazos es un tema que presenta grandes contradicciones en múltiples sectores como los liberales y conservacionistas de nuestra sociedad, así como la de nuestro país. Es difícil poner en tela de juicio todo lo que establece el artículo 120 del Código Penal



y su vigencia, que determina puntualmente El hecho de la penalización respecto al aborto en algunos supuestos. El artículo esconde múltiples estigmas Morales y también faltas respecto a su estructura, las cuales son significativas por lo que necesitan analizarse y reflexionar acerca de ellas de manera muy minuciosa. Solo así se podrá poner en auto que nos encontramos frente a una norma intransigente, discriminante y a su vez ineficaz que en la actualidad requiere un estado moderno social y democrático con derechos que deberían permitir su ordenamiento jurídico frente al aborto eugenésico. El propósito de este trabajo es mostrar que la trascendencia y uso de dicho artículo es escaso, apoyándose en la dogmática, la aplicación del castigo, así como irse contra los principios constitucionales que faculta al estado a imponer la pena determina por el código penal del estado. Para lo cual, la indagación va hacia el análisis de la importancia de los der. de las mujeres gestantes y niñas violadas del país, donde presentamos caso de la vida real que han puesto al Perú frente a instancias internacionales utilizando estadísticas oficiales y actuales, lo más prudente y necesario sería dejar sin efecto este artículo o de lo contrario poner en una reforma sobre el presente artículo.

Ramos Achahuanco, & Aroni Surco, (2023). En lo que respecta al derecho de las personas a tener una vida saludable como una causal que justifica la despenalización del aborto eugenésico en aquellos casos donde se presenta un embarazo con malformaciones o taras en la legislación peruana, se vislumbra que existe un objetivo donde se busca analizar si el derecho principal a proteger la vida saludable es suficiente para justificar la despenalización del aborto genético en situaciones donde el embarazo tenga



malformaciones según las leyes nacionales. El análisis se hace con un enfoque cualitativo, empleando Un modelo no experimental básico y una investigación de nivel descriptiva, por lo que se concluye que el momento de analizar el proyecto y la información obtenida Se hace mucho énfasis en Cómo el derecho a una vida saludable va a justificar la despenalización del aborto genésico en caso de la existencia de malformaciones durante un proceso de gestación, todo esto según la legislación nacional. A ilegalidad actual de estas malas prácticas conlleva a un alto riesgo de mortalidad en la madre gestante, Puesto que estos abortos clandestinos presentan un alto riesgo, además de que van a comprometer de manera significativa el derecho a la salud y también el derecho a obtener una vida saludable; todo ello afecta a las mujeres gestantes y también a efecto en desarrollo.

El Objetivo es estipular si el derecho a una vida vigorosa puede avalar la despenalización del aborto genético en casos de embarazos con anomalías según la legislación peruana. es por ello Que al momento de esta investigación se toma un enfoque cualitativo, aplicando un diseño no experimental básico y también una investigación de nivel descriptiva. respecto al análisis del trabajo y toda la información que se ha recopilado, se concluye que si hay una existencia de un derecho a una vida saludable que puede justificar la despenalización del aborto genético en aquellos casos donde se presenten malformaciones durante el embarazo en la legislación peruana. toda esta ruptura vigente sobre la praxis conlleva a una alta tasa de mortalidad materna por los abortos ilegales, además de haber comprometido el derecho a la salud y a la vida saludable, haciendo que esta condición tenga



afectaciones en las madres gestantes como en los embriones o los fetos en desarrollo.

### **2.1.3 A nivel Local**

Pari Mamani, (2023). El derecho a la vida del concebido en contraste al aborto indiscriminado en la ciudad de Juliaca que se plantea en el presente trabajo tiene como fin demostrar si se vulnera o no el derecho a la vida del concebido con las prácticas de los abortos indiscriminados en los centros obstétricos de la misma ciudad, para ello es necesario verificar la causa de esta práctica abortiva indiscriminada en los distintos centros, así mismo identificar el tipo de aborto que se viene realizando en dichos establecimientos, también determinar el número de abortos realizados, evaluando las consecuencias de estos hechos que se dan de forma abierta, para ello se verifico hechos relacionados al caso de la presente investigación, y la metodología investigativa que se manejo fue con un diseño de tipo explicativo secuencial, así como mixta, con un método analítico – sintético, usando instrumentos de encuestas a través de cuestionarios; lo mismo que a través de la consultas realizadas se determina Que los centros obstétricos de Juliaca dan una imagen de que no tienen un conocimiento claro sobre el derecho del concebido pero que sí conocen y reconocen el derecho a la vida de todo ser humano, por lo que la clara vulneración del derecho del concebido se da a través de esta praxis indiscriminada del aborto, así mismo como la normativa sobre los diversos tipos y modalidades del aborto y su penalización en los que están incurriendo y su respectivas consecuencias sobre dichas

prácticas, y muchas de ellas desconocen el delito que incurren en su aplicación.

Rivera Paredes, (2023) El derecho a la salud de las mujeres que se practican abortos de manera clandestina y el aborto sentimental en huancané. Es investigación tiene como objetivo el análisis de la forma en la que se penaliza el aborto sentimental y cómo es que afecta al derecho a la salud de todas las mujeres que se practican los abortos no permitidos en la ciudad de huancané, es por ello que se realiza una investigación mixta, con un diseño no experimental que se apoya en el método deductivo inductivo y dogmático, análisis cuantitativo y cualitativo, además de realizar una recopilación de datos a través de encuestas en áreas de que se obtenga una respuesta que permita concluir la relación directa entre la penalización del aborto sentimental y lo que se concibe como el derecho a la salud de aquellas madres gestantes que se someten a un aborto no permitido lo cual va a permitir identificar que las personas agraviadas presentan una correlación puesto que este porcentaje de correlación será moderado directo y a la vez significativo. Para la protección de las misma debería realizarse una ley que proteja dicho acto en los casos que sean necesarios para su aplicación.

## 2.2 Bases Teóricas

### *2.2.1 Enfoques Teóricos de la Variable 1 Aborto eugenésico*

El aborto eugenésico, definido prácticamente como la interrupción del proceso de gestación previa identificación de un embrión o feto malformado o enfermo, muy complejo y discutido que tiene aspectos éticos, legales,

médicos y sociales. Es así que se plantea al aborto eugenésico sobre un argumento sólido para el entendimiento y el análisis de dicha práctica y sobre todo el contexto de los DD.HH.

El aborto eugenésico, se puede identificar de otra manera de aborto legal, ya que la determinación de la mujer no es prevista, ya que esta debe darse como resultado a un informe médico sobre la evaluación del feto. Esta determinación incluye a una respuesta discriminatoria, debido a que el aborto se da, solo si el feto presenta una discapacidad. Esta particularidad se da a ciertas atenciones que conlleva a tomar decisiones eugenésicas, debido a que existe tres elementos que permiten aplicar el aborto o no: 1ro factores que determinan los riesgos a través de una prueba prenatal; 2do la gran capacidad del profesional médico de diagnosticar sobre los resultados de la evaluación; 3ra la posición de los futuros padres, los que tendrá que determinar la detención de un embarazo eugenésico y su paternidad así como el desarrollo de un hijo o hija y el crecimiento de un feto con anomalías o enfermedad, por consiguiente de su dependencia de sus capacidades, de esta manera se argumenta que el aborto eugenésico es una aplicación discriminatoria y evitable, sin embargo el objetivo es poder brindar un apoyo a las decisiones de continuidad o de dejar de continuar con un embarazo cuyo diagnostico sea favorable para el desarrollo del neonato de manera saludable y no de manera eugenésica o discapacitada, Moliner (2023).

### ***2.2.1.1 Evolución histórica de la eugenesia***

Podemos decir que la eugenesia se originó a fines del siglo XIX, la misma que se realizaba con la finalidad de darle una condición humana buena

esto a través de las leyes biológicas. A principio se daba de forma estatal, y con al pasar el tiempo se consideró de manera individual. Sin embargo, esta transición de la eugenesia y su practica en el aborto un impacto con alto cuestionamiento en lo académico y social.

### ***2.2.1.2 Dignidad humana y derecho a la vida***

se puede decir que uno de las teorías en contra del aborto eugenésico ha sido la mantener el origen de la dignidad humana y el derecho a la vida del neonato, fuera de las condiciones biológicas y genéticas. Los opositores a esta práctica manifiesta que la selección de los fetos para proceder al aborto considerando algunas malformaciones congénitas puede llevar a realizarse e manera ilimitada y sin criterio humanístico.

Los derechos humanos de ha dado teorías iniciales de la dignidad. El diccionario determina dignidad como lo más resaltante de lo digno, acreditado y corrección. Así, considerar la dignidad de la humanidad es reconocerlo como tal. Por lo que nos permite como derecho humano a la libertad de tomar decisiones tal como somos (deales, creencias y manifestaciones). Lo que podría decirse que si se atenta contra los derechos humanos seria irse contra la dignidad humana. (Mestre Chust, 2016).

Sin embargo, se determina que la dignidad del ser humano es el valor inicial fundamentado por los derechos humanos, debido a su confirmación que no solo constituye garantizar de manera negativa frente a las personas que actúan denigrantemente y ofensivamente, sino que confirmar también de



manera positiva sobre los derechos durante su desarrollo del ser humano, (NOGUEIRA ALCALÁ, 2003).

Casi a fines de la segunda guerra mundial, se da inicio a los pueblos para su convivencia pacífica, la misma que fundamenta la dignidad de las personas, Cómo se confirmó en una reunión de los estados en la conferencia de San Francisco del año 1945, en la cual se aprobó que se debe de reafirmar la fe en aquellos derechos fundamentales del hombre como lo son la dignidad y el valor de la persona humana, todo ello en igualdad de derechos tanto para hombres y mujeres, así Como de las Naciones grandes y pequeñas. posteriormente se da la asamblea general de las Naciones Unidas en 1948 donde se determina el alcance de todo el mundo para reconocer la dignidad de la persona y también de los Derechos esenciales o fundamentales, así internacional veremos que todos estos regularon los derechos humanos en mención sobre aquella dignidad de la persona humana. (Nogueira Alcalá, 2003).

Autonomía y derechos reproductivos, es así que los defensores del aborto eugenésico consideran la autonomía de la gestante y el derecho a poder tomar su propia decisión sobre su cuerpo y futuro. Tomando el criterio de que el obligar a la gestante a concluir con el embarazo del feto malformado o enfermo gravemente se considera una violación a los derechos reproductivos y al bienestar psicológico y físico.

El (UNFPA) Ha desarrollado acciones conjuntas desde el 2002 donde se daba una alianza estratégica que se sembró en la semejanza del ejercicio y del goce de todos los Derechos Humanos, lo que resulta siendo una piedra

angular de la democracia y también del desarrollo. En este proceso de la promoción y también de la educación Respecto a los derechos humanos de todas las madres, es el tema con una preocupación especial en el campo de aquellos derechos reproductivos, (Instituto Interamericano de derechos humanos, 2008).

### **2.2.1.3 Bioética y calidad de vida**

Cabe mencionar que la bioética se fija en la calidad de vida y también del alto sentimiento del feto y de la madre. Los que defiende esta posición determinan que en casos Donde el embrión presente anomalías o alguna enfermedad grave se puede dar el aborto genético como una alternativa en áreas de que se eviten los riesgos innecesarios y mantener la calidad de vida.

### **2.2.1.4 Marco Legal y Jurisprudencia**

**Legislación comparada**, se da con el planteamiento de la legalidad del aborto eugenésico la misma que es diferenciada entre muchas jurisdicciones. En naciones como España y Francia, su legislación Brinda al aborto una aprobación siempre y cuando el feto haya desarrollado anomalías o incluso cuando haya desarrollado enfermedades graves y en otras naciones como estados unidos su aplicación es negada y prohibida.

**Derecho Nacional e Internacional**, de acuerdo a su normativa con respecto al aborto eugenésico esta evoluciona permanentemente. Mecanismos a nivel internacional de los Derechos Humanos como lo es la convención de los derechos de las personas con discapacidad, han influenciado en el planteamiento de políticas y leyes nacionales.



**Casos Judiciales Relevantes**, su evaluación judicial a los casos han sido discutido su constitucionalidad y sus topes respecto al aborto eugenésico, planteando un marco donde se considera su manejo en los tribunales y toquen este punto en forma ética y legal.

**En la normativa peruana**, El llamado aborto genético se encuentra regulado en el código penal, de manera especial en el artículo 120, inciso 2 aunque no siempre se establece explícitamente este tipo de aborto. Este artículo permite que el aborto terapéutico sea más efectivo cuando el estilo de vida de la madre esté en riesgo o si existen condiciones graves en el feto que puedan hacer inviable su supervivencia fuera del útero, aunque esta última excepción no está clara en las reglas. La legislación penal peruana no incluye un régimen específico para el aborto eugenésico, lo que deja un vacío y Va a limitar de preocupante la autonomía de aquellas mujeres que se encuentren en estado de gestación complicado con malformaciones graves, generando altos debates morales y legales. Algunos autores sugieren que estas restricciones limitan los derechos de las mujeres, contraviniendo recomendaciones internacionales que Requieren la amplitud de las condiciones para aquellos casos donde los abortos se den por malformaciones graves. (Ayala Franco, 2021) Según Ayala, la estrategia restrictiva se alinea con una función conservadora que tiende a cuidar la vida del embrión de forma segura, sin pensar en los derechos y autonomía de la mujer embarazada. (Farfan Paucar & Hunanuco Huaman, 2021) añade que, gracias a la falta de normas limpias o claras sobre el aborto eugenésico, muchas mujeres enfrentan dificultades penales y morales que aumentan su sufrimiento, tanto físico como psicológico, en casos de embarazos inviables.

### **2.2.1.5 Impacto Social y Psicológico**

**Consecuencias Psicológicas para la Madre**, se ha realizado estudio sobre los efectos psicológicos que deja el aborto eugenésico a las madres, considerando los factores de salud mental y emocional.

Por esta razón se determina que cada persona lo toma de manera única y asume sus experiencias de forma diferente. Los efectos de un aborto pueden ser distinto de una persona a otra según sus características personales, sus habilidades para ver los problemas y enfrentarlas, sus objetivos y consideraciones de la vida, situaciones y si en el caso de que se tratara de un aborto inducido o involuntario, o un embarazo prematuro o avanzado.

Las consecuencias y la periodicidad de los efectos pueden variar en cada situación, estos síntomas psicológicos se pueden dar de dos maneras que se presentan en lo abortos, pueden ser estos de manera voluntaria o involuntaria: 1ro la ansiedad en muchos grados (leve-ataque de pánico) y 2do el sentimiento de culpa, acompañado de la creencia (frecuentemente irracional) con pensamiento de arrepentimiento como hubiera actuado de otra manera.

Acompañado de otros síntomas como:

- La negación o ingenuidad
- Confusión
- Cambio de humor
- Tristeza e impresión de vacío
- Disgusto o ira
- Menoscabo de energía
- Irritación



- Impresiones de imposibilidad y baja autoestima
- Alejamiento emocional
- Retraimiento social
- Recelo a la muerte
- Desvelo o pesadillas periódicas
- Problemas de parejas, etc.

Pues estos síntomas pueden dar a conocer la complejidad y diversidad de las manifestaciones emocionales frente el aborto, considerando la importancia del enfoque de la comprensión y personal del apoyo psicológico que deben recibir los afectados.

### ***2.2.2 Enfoques Teóricos de la Variable 2 Derecho a la vida***

#### ***2.2.2.1 Introducción del derecho a la vida***

**El derecho a la vida** Se encuentra como un derecho base o derecho fundamental de todo ser humano y es también importante para la existencia y dignidad del ser humano. Este derecho esta resguardado por varias normas internacionales y nacionales, lo que ha hecho que su interpretación como aplicación sean objeto de muchos debates y evaluaciones en distintos campos, así como también el derecho a la bioética y la filosofía. En este contexto el objetivo es brindar las bases sólidas para la comprensión y análisis del derecho a la vida inmerso al marco jurídico y ético.

**Fundamentos Filosóficos y Éticos,** Desde una vista filosófica el derecho a la vida se encuentra planteado desde un punto de la dignidad de todo ser humano y además de que éticamente se debe de conceptualizar El

ontologismo el utilitarismo y también la ética de la virtud ya que van a brindar múltiples justificaciones sobre la protección de la vida. La ética Kantiana sostiene que la vida debe ser resguardada por el individuo de forma independiente.

### **2.2.2.2 Marco Jurídico Internacional**

**Instrumento Internacionales de DDHH**, los mismos que están resguardados por diversos instrumentos internacionales, entre ellos tenemos:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):** establecido en el Artículo 3 que toda persona humana tiene derecho a la vida y a la libertad, así como también a salvaguardar la seguridad de su persona.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966):** de acuerdo al Artículo 6 El derecho a la vida es un derecho que se encuentra inherente en la persona humana por lo que se verá protegido por las leyes y nadie puede ser privado de este derecho de manera arbitraria.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** resguarda el derecho a la vida de los niños y promueve su supervivencia y desarrollo.

**Jurisprudencia Internacional**, concierne a Todos los tribunales internacionales como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ya que estos han considerado y su

aplicación del derecho a la vida en varias situaciones, apoyando a su desarrollo y entendimiento en el derecho internacional.

### ***2.2.2.3 Marco Jurídico Nacional***

**Constitución y Legislación Nacional**, en gran parte de los países, Tanto el derecho a la vida como otros derechos ligados a ella se encuentran protegidos en todas las constituciones nacionales y se darán mediante las leyes penales que van a restringir el homicidio y otras maneras de privación arbitraria de la vida, así como la constitución del Perú donde se vislumbra que el derecho a la vida es parte de todas las personas desde el momento de su concepción.

### ***2.2.2.4 Aborto y derecho a la vida***

Uno de los discursos polémicos respecto al derecho a la vida es sin duda el aborto, las posturas se diversifican según el punto de vista respecto al derecho de vida y sosteniendo su comienzo al momento de la concepción y por otro lado están Aquellos que justifican desde una perspectiva de la mujer y los derechos de la misma qué estas tienen el poder para decidir sobre su cuerpo. La Norma sobre el aborto se diversifica ampliamente en varias jurisdicciones, las que dan una variada interpretación a derecho a la vida.

### ***2.2.2.5 Pena de muerte***

Otro punto de discusión es la pena de muerte. Ello porque en algunos países se va a considerar como una forma de Justicia legítima, sin embargo en otro se considera una violación del derecho a la vida, así lo tachan

organismos internacionales y también aquellos Defensores de los Derechos Humanos quienes justifican su abolición, conceptualizando como una forma cruel e inhumana de castigo.

#### ***2.2.2.6 Eutanasia y suicidio asistido***

Vemos como la eutanasia y el suicidio asistido proponen algunas preguntas complicadas respecto del derecho, a la vida y la autonomía personal. Los defensores determinan el ser humano tiene derecho a morir con dignidad, por otro lado, los disconformes mantienen una posición donde la práctica socava el valor intrínseco de la vida humana.

#### ***2.2.2.7 Fortalecimiento de la protección legal***

Se puede ver cómo se dan alternativas con el fin de blindar el derecho a la vida, así mismo como las leyes actuales se plantea políticas de prevención de violencia y promueve la justicia social con el propósito de afrontar las causas ocultas de las violaciones del derecho a la vida.

### **2.3 Marco Conceptual**

#### ***2.3.1 Definición del Aborto eugenésico***

Se considera como aporte eugenésico aquellas prácticas donde se da la interrupción de la gestación por anomalías genéticas o fetos malformados y/o enfermos que requieren su interrupción a la vida del feto o este pueda tener una vida no digna durante su desarrollo, la misma que se plantea de manera legal y ética, según su jurisprudencia legal y normativa de cada estado.

Ese tipo de aborto se define como esta detención del período de gestación o de embarazo cuando existe la probabilidad y también la seguridad de que el neonato podría tener un defecto o enfermedad.

### **2.3.2 Interrupción del embarazo/ aborto**

#### **El aborto**

Podemos ver que el término "aborto" viene del latín "abortare", la misma que proviene "aborior". Teóricamente se puede usar como antónimo a "orior", que es igual a nacer. Sin embargo, en el diccionario de la RAE (2001), Nos dice que el aborto es sinónimo de interrupción que puede ser de manera inducida o también natural en cuanto al crecimiento del embrión dentro del embarazo. Para las obstetras el aborto se dice a la "interrupción espontanea o inducida de la gestación antes del tiempo en que el feto sea viable". Aclarando que el termino de viabilidad es igual a término de sobrevida en este caso. (Bottini de Rey, Reflexiones en torno al aborto y sus consecuencias, 2014)

Dador Tozzini, (2014) Veremos que el aborto se encuentra sancionado en nuestro país, pero con la excepción de que se van a practicar por razones terapéuticas. Empero Existe una desproporcionalidad entre aquellos abortos que se produjeron en los últimos años ya que si bien es cierto estos 410,000 fueron denunciados y algunos terminaron en procesos judiciales sin embargo pese a ser ilegal la práctica abortiva, la sociedad muchas veces decide silenciarse y incluso ampara este tipo de abortos por lo que toleran el fenecimiento de miles de mujeres; el derecho penal y múltiples estudios de



criminología afirman que en las leyes penalizadoras no se ha dado un cumplimiento con la finalidad de prevención específica ni de manera general por lo que La amenaza de la sanción posible por cometer ese tipo de actos no hay inhibido la práctica abortiva sino que se ha convertido en una manera de ejercicio de violencia contra las mujeres en diferentes sectores; todo ello se manifiesta en el incremento del fenecimiento materno y también en los costos elevados detenciones médicas cuando se dan los abortos incompletos y de los múltiples problemas que derivan de esta práctica clandestina que representan un riesgo salubre. Es por eso que es pertinente considerar y de manera también válida al aborto como un problema dentro del sector público.

Artículo 119. "No es punible el aborto practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviera, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente".

Según el artículo 21 del código sanitario, que fue derogado ya, indicaba en ella que el aborto terapéutico debería ser intervenido por un profesional medico diplomado; además de contar con un visto bueno de dos profesionales de la medicina, acompañado de la firma de jefe de área, ya que esto está en el reglamento interno del hospital, ya que todo tratamiento o intervención quirúrgica debe ser autorizado. Para su esclarecimiento, el Colegio Médico del Perú reglamentó a través de la Resolución CMP/CN del 4 de noviembre de 1970: ya que todo aborto terapéutico debe tener una opinión de la junta medica de al menos 3 médicos especialistas, según el problema que se trate, y si la junta medica determina de que procede el aborto terapéutico, en

hospitales o clínicas reconocidas, las mismas que han sido derogadas por la Ley General de Salud. Hoy en día la norma no está regulada para su aplicación administrativa para poder realizar un aborto terapéutico, sin embargo, los servicios de salud tienen establecido la Ley general de Salud en su artículo 15 versa:

- A) A la consideración de la personalidad, dignidad y su intimidación
- B) A pedir la discreción de la información de los resultados médicos y de la historia clínica, de acuerdo a lo que la ley determina.
- C) A no ser doblegada, sin ser consultada, a exámenes, tratamientos o exposición con el propósito de estudio.
- D) A no ser sometida para experimentación en la ingesta de medicinas y tiramientos sin que sea informada sobre el tratamiento que será sometida, de los peligros que puedan tener y sin antes tener su consentimiento por escrito o el acreditado legal a dar la autorización en caso está impedida de darlo.
- E) A nos ser marginado en medida de contraer alguna enfermedad o padecimiento que pueda perjudicarlo.
- F) A que se le dé a conocer a la situación real, en el momento y con toda la información sobre las especificaciones del servicio, el detalle económico y otros que convenga al servicio.
- G) A que la información sea clara y precisa sobre el procedimiento, así como del diagnóstico y otras soluciones del tratamiento, también dar a conocer de los peligros, previsiones y sugerencias de los riesgos de las medicinas que se recetan y coloquen.



- H) A que se le de todo el conocimiento y así pueda brindar su consentimiento, antes de que sea empleada en los diferente procedimientos o tratamientos, o de lo contrario negarse a aplicación.
- I) A que el establecimiento donde ha sido atendida pueda brindarle el informe médico o la historia clínica, al momento del alta médica o de su estadía en la misma.

### **2.3.3 Consecuencias del aborto**

El deseo de vivir, es el inicio para dar comienzo a una estructura con sentido y perspectivas nuevas. Iniciará el crecimiento, la posibilidad y solidez que tendrá afrontar la vida y las amenazas que tiene. Existe la posibilidad de poder brindar mejores tácticas para enfrentar obstáculos. Se puede verificar que varias practicas identificadas finalizan trayendo mejor calidad de vida. Esto nos permite tener una respuesta positiva en momento del posparto, debido a que se trata de personas con ciertos problemas complicados. Especialmente en momentos de tomar el sentido a la vida y entrando a una etapa de poder tener vínculos más saludables y la calidad de la vida de la mujer lo que permitirá brindar un giro significativo proyectándose al futuro, con una mentalidad saludable y con mejor ejercicio familiar y social. (Bottini de Rey, Reflexiones en torno al aborto y sus consecuencias, 2014)

### 2.3.4 Tipos de aborto

Los abortos pueden manifestarse de distintas maneras:

- a) **Aborto espontaneo**, Se da en cualquiera de las etapas del embarazo, de manera primordial en los primeros tres meses, sus consecuencias pueden ser varias dentro de ellas el aborto en sí, o aspectos bioéticos.
- b) **Aborto accidental**, se suele dar en cualquier etapa de la gestación, sus causas pueden ser varias especialmente las accidentales.
- c) **Aborto indirecto**, es aquella que se da en casos no aceptada pero necesaria por un acto médico que busca proteger La salud de la gestante debido a una enfermedad grave. Ya que la interrupción del embarazo no es el propósito de la intervención, más a lo contrario como un caso no querido de la misma. Sino que es necesario al margen de que no tiene nada que ver con el embarazo, pero a causa de una intervención quirúrgica de urgencia de la madre es la que desencadena el aborto.
- d) **Aborto provocado o inducido**, este tipo de aborto es intervenido por el médico en la madre gestante sobre un embarazo vital. Esta intervención se da por motivos que la madre lo manifieste, del feto o de la sociedad. Los mismos son:
- e) Aborto terapéutico, tiene el fin de proteger la salud y vida de la madre. Hoy en día los avances científicos en el aspecto médico permite identificar las enfermedades o dolencias que puedan tener las madres, la misma que puede identificarse como un embarazo

de riesgo, puede ser encaminada al menos que el feto no corra ningún riesgo, por otro lado, el malestar de la madre no será aliviado con la interrupción del embarazo y por lo tanto el aborto terapéutico no es necesario.

- f) Aborto eugenésico, se determina así por lo que el feto tiene un defecto o enfermedad por lo tanto se requiere evitar su nacimiento.
- g) Aborto voluntario o interrupción necesaria de la gestación, se da por varias razones de la madre o de los padres. Las causas más frecuentes son: situaciones socio económica, numerosos hijos en la pareja, trabajo incompatible con la gestante, infidelidad a la pareja, etc. Podemos decir que los abortos terapéutico y eugenésico se determinan como Interrupciones médicas del embarazo, ello puesto que son propuestos por la junta. muchas veces la madre o los padres son obligados a aceptar dicho aborto, y se les plantea como un bienestar para la mujer y la familia (Bottini de Rey, Z. 2014).

### **2.3.5 Feto defectuoso**

Podríamos decir que en los países donde se efectúan o promueven a través de leyes que despenalizan el aborto se dan en situaciones de anencefalia o graves malformaciones el feto. A esto podemos catalogar como una medida extrema de discriminación; como por ejemplo la anulación de personas enfermas. Ante estas situaciones se dan mediante mecanismos de exclusión de los más vulnerable dentro de una sociedad. Hoy en día la biotecnología y los diagnostico prenatales, permiten someterse al ser humano a un control de calidad durante la gestación, sometiéndonos a una nueva

manera de eugenesia. En Europa el 2008 se realizó un estudio donde revelo que el 88% de los niños con Síndrome de Down que fueron detectados durante la gestación las madres fueron sometidas a interrumpir su embarazo. La determinación de poder cobertura a los niños con alguna discapacidad es alta y por ende tiene una fuerte presión sobre las madres hacia el aborto eugenésico. (Bottini de Rey, 2014)

### **2.3.6 Feto enfermo**

Se puede decir que un feto enfermo, se dice a un feto con un diagnóstico médico que se da de manera congénita o adquirida durante la gestación. Esta condición puede darse de distintas maneras de acuerdo a su naturaleza y gravedad, e inclusive desde malformaciones estructurales, síndromes genéticos y enfermedades infecciosas y metabólicas.

Podemos decir también que un feto enfermo tiene una amplia gama de situaciones medicas que necesita de una evaluación médica integral, así como también ético y psicológico. El descubrimiento y manejo idóneo de estas situaciones son esenciales para asegurar El bienestar y también la salud del feto y también de la madre al igual.

De acuerdo con lo indicado podemos analizar algunas situaciones que resaltan que el feto puede tener todas las características de un ser humano afectado por alguna enfermedad o riesgo que necesitan ser tratados como paciente tal como su propio nombre lo indica en la medicina. Aunque esto es evidente a ante la realidad, sin embargo, aún no es aceptado por la mente del ser humano y mucho menos por algunos profesionales de la salud, y no es



aceptado mentalmente ni profesionalmente, lo mismo que la sociedad y mucho menos en la protección de los padres de un niño en camino y durante y después de su gestación. Estos padres son vulnerables frente a una situación de esta índole, ya que la perspectiva de su paternidad es diferente, por lo que la empatía con ellos deber ser comprensiva frente a su fragilidad, así mismo ser solidarios con ellos.

El entendimiento de estas situaciones debería permitirnos entender la importancia ética del ser humano que tenemos, ya que, de acuerdo a ciertas enfermedades, discapacidades, agotamientos de sus fuerzas y capacidades vitales, se encuentran en un estado de enfermedades terminales. En la actualidad se puede decir que existe cierta conciencia de aceptación en la sociedad para poder brindarles ciertos cuidados a estas personas, pero a su vez en algunos casos se consideran como un "peso" social por parte de los que se harán cargo de el, por tal motivo se considera profundizar la conciencia ética sobre el tratamiento de los fetos enfermos y de los nonatos terminales, lo que podría permitirnos brindar una correcta conciencia ética sobre estos seres vulnerables y desarrollar los cuidados y terapias que requieran, Velázquez (2019).

### ***2.3.7 Derecho a la vida***

Nuestra Constitución peruana en sus primeros artículos tiene una posición defensiva respecto a la consideración que se tiene de la persona humana y también a la dignidad por lo que califica todo ello como un fin supremo de la sociedad y también del estado que se va a contemplar al

aceptar que toda persona tiene derecho a la vida, la identidad y también a la integridad moral psicológica y física, así como a su libre bienestar y desarrollo.

Figuroa García-Huidobro, (2008) . Establece que la literatura nacional e internacional plantee cinco posiciones Respecto al derecho a la vida, primero veremos que tenemos derecho a mantenernos vivos, después que la vida que tengamos sea digna y además el derecho de obtener todo lo necesario para vivir y de que de esta forma se evite la muerte, También tenemos el derecho a no atentar contra la vida y a que no se pueda atentar contra la vida de manera arbitraria. Estas teorías se consideran principales y necesitan estudios exhaustivos. Privadamente, se propone razones en las que protegen esta última teoría, que recalca el derecho a la vida y la protección contra cualquier atentado injustificado se de en su contra.

### ***2.3.8 Derecho a la existencia***

Es constante que alguno eventos y comportamientos se determinen beneficiosos de acuerdo a sus efectos funcionales en su valor puesta en la persona, sin embargo, otras son perjudiciales. Esto se considera de acuerdo a algunos eventos y actitudes sean de interés o importancia o si es dañina. La misma que puede ser comprobada por uno mismo o poniendo en práctica la regla de oro, así mismo considerando la importancia y expectativa de la situación en la que se da. Esto permite ver la importancia y expectativa que puede ser compatible o complicado.

El tema álgido es que si somos nosotros quienes ponemos énfasis a las cosas que vemos diferente o estamos visualizando desde el punto de vista



de los que están involucrados. Esto se puede ver como una situación en dónde se involucra directamente a la madre y el niño y estos puedan estar en riesgo de perder la vida. El punto álgido del ser humano es su vida en el mundo real, sino sería un acto verificable en todos los seres humanos bajo situaciones normales.

Lo más crítico son las autoridades encargadas de ver estos casos como los jueces, al ver casos de esta índole y poderles dar una solución a estos temas de importancia y gran conmoción inmersas al caso. Para dar un resultado coherente a este problema que tiene una coincidencia razonable y que continuamente se contraponen. Hasta en ocasiones el padre estará en una posición donde deberá considerar la vida del niño o la de la madre, posición incómoda para el pero indiscutible, y así el profesional médico pueda intervenir en darle una oportunidad de vida ya sea a la madre o al niño.

Por último, esta situación de gran importancia y expectante, se determina que para no solo se puede basarse en el origen específico del caso, sino que necesita del entendimiento profundo desde el punto de vista del ser humano respecto a los demás. Esto conlleva a una situación humanitaria del hombre antes de tomar posición sobre casos que puedan generar desdicha en el mundo. Buscando pociões sobre la prohibición completa al que "no debes matar" sin tomar en cuenta la situación en discusión que parecen coincidir con tarea del ser humano. Es por lo que el hombre a través de su falta de acción puede provocar la muerte inoportuna de la madre a posicionarse a normas existentes dadas como un mandato natural y divino.



Esto nos permite visionar la desdicha del mundo, donde se están dando y seguirán dándose en tanto prevalezca el ser humano, (Maihofer, 1962)

### **2.3.9 Derecho a la identidad**

Acorde a la convención de los derechos del niño veremos que hay una implementación en cuanto al artículo 7 donde se establece que el niño desde el momento de su nacimiento va a tener el derecho a tener un nombre y también una nacionalidad. Además de que de manera preferente debe de conocer a sus padres y ser cuidado por ellos; por otro lado en observancia el artículo 8 veremos que se implementa el deber del estado para respetar el derecho del niño y también para mantener su identidad además de su nacionalidad y de su nombre y del entorno familiar, todo ello acorde a la ley sin presiones ilícitas: es por ello que si el niño es privado de alguna manera sospechosa con respecto a su identidad se puede sancionar; veremos que el estado tiene la obligación de prestar la asistencia y también de proteger de manera adecuada en aras de que se reponga inmediatamente la identidad del menor.

Se determina que el derecho del niño debe mantener su identidad como un derecho auténtico e inherente a su personalidad, el mismo que permite ser un derecho de uno mismo, y en que el resto debe considerar la identidad personal del niño.

Se considera proteger el interés del niño a la aceptación de su propia individualidad, a considerar a los demás como a sí mismo. El niño como todo

ser humano, el niño como toda persona tiene protección por la sociedad además a que no serán variados o tergiversado los datos de su identidad.

Sin embargo, nuestras leyes civiles no tienen ningún mecanismo que ponga fin por lo que sea establecido anteriormente, así como se viene dando en otros países, como una alternativa a la madre dándole la facultad de su inscripción de nacimiento sin la presencia del padre, que pueda insinuar la filiación con él, y así como responsable del niño o niña. También en el supuesto justificado de que la madre no pueda registrar personalmente este acto, el mismo que debe ser autorizado por el ministerio público para poder considerar la filiación directa, manteniendo en la medida necesaria el derecho a la intimidad, y/o honor de la madre, (Álvares, 2016)

### ***2.3.10 Derecho a la integridad***

En lo que respecta a la integridad individual encontraremos que se va a encontrar con sangrado en el inciso 1 del artículo 5 de la convención americana de los Derechos Humanos.

Por lo que el tratado donde está dado a nivel internacional es exclusivo donde se nombran Los derechos a la integridad psicológica moral y física de forma amplia, existen exclusividad dentro del artículo 75, inciso veinte dos, de la constitución nacional, con rango de constitucional, la misma que regula su alto cuidado implementando la restricción de la tortura y el derecho de todo ser humano de la privacidad a su libertad y a un trato humanitario, y otros.

De acuerdo a la doctrina del derecho podemos entender que el derecho a la integridad física y psíquica esta contempla la conservación, sin perjuicio



alguno de la integridad del cuerpo y la psiquis del ser humano, haciendo de lado a la penas, métodos y terapias que se manifiesten al final como un impedimento e incapacidad dirigida hacia alguna de las partes del cuerpo del ser humano o sobre la capacidad de la psiquis y del alma a pesar que sea uno u otro la intensidad con que dichos eventos se ejecuten, salvo sea como casos de medicina, así como en las alternativas supuestas de la implantación de órganos que se dan en la medicina entre los humanos. La tutela de esta emancipación se prolonga no necesariamente a su limitación de conductas las que puedan notar un desgaste constante para el ser humano, lo mismo que la de aquellas que, su fin sea cual fuese, y contemplen intervenciones fuertes, inaceptables para el ser humano o que tengan un grado deshonoroso, (Anello, 2012)



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Enfoque

Tenemos a Fernández Pérez, J. A. (2020) La investigación adopta un enfoque **cuantitativo** y la compilación y estudio de información numérica con relación de textos legales y realidad jurídica. Este enfoque permite un conocimiento más completo del fenómeno estudiado, aportando tanto evidencia empírica como una perspectiva interpretativa sobre el aborto eugenésico y su relación con el derecho a la existencia.

#### 3.2 Método

Julia Sáenz (2017) refiere que en estos estudios se aplica el **analítico-descriptivo**. Este método permite una descripción detallada del marco legal y doctrinas aplicables, así como una evaluación crucial de su aplicación y sus implicaciones éticas y legales. El método comparativo también se utiliza para comparar legislaciones y casos en distintas jurisdicciones.

### 3.3 Tipo de Investigación

Fernández Pérez, J. A. (2020) La investigación es de tipo **descriptiva explicativa**, ya que busca aplicar los conocimientos adquiridos para abordar un problema práctico y real dentro del ámbito jurídico. A través de la evaluación de la correlación entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida, se pretende brindar recomendaciones y sugerencias para el desarrollo del derecho y la defensa de los DDHH.

### 3.4 Nivel de Investigación

Tamayo y Tamayo (2013) **Básico descriptivo**, porque no sólo describe el fenómeno del aborto eugenésico, sino que también busca dar una explicación sobre las causas, efectos y dinámicas de su relación con el derecho a la existencia. Profundiza en el conocimiento de cómo y por qué las políticas y prácticas modernas afectan el derecho a la existencia de las mujeres gestantes y sus fetos.

### 3.5 Diseño de Investigación

Hernández Sampieri, y otros, (2014) El diseño de la investigación es **no experimental, transversal y correlacional**. Se recopilan datos en un momento seleccionado sin manipular las variables, para investigar la relación entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida. Se utilizan técnicas de series de datos que incluyen encuestas, entrevistas y análisis de expedientes legales y jurisprudenciales.



### **3.6 Población y Muestra**

#### **3.6.1 Población**

En la investigación cuantitativa, la población se describe como el conjunto de factores, individuos o dispositivos que comparten una característica o conjunto de características específicas y sobre el cual se buscan conclusiones o inferencias. Esta población puede ser de diversos tipos, incluyendo personas, objetos, eventos o incluso fenómenos, según el alcance y los objetivos del estudio. Es fundamental definir con precisión la población de interés para que los resultados obtenidos puedan generalizarse adecuadamente a la población objetivo. En nuestro caso, se trata de los abogados litigantes de los juzgados penales de la ciudad de Puno; por lo tanto, nuestra población está compuesta por abogados litigantes que ejercen en las distintas especialidades de su profesión. En nuestro caso, según datos del Colegio de Abogados, de un total de 4140 abogados colegiados, el 25 % se dedica a litigios penales y están asignados a algún lugar del país. De todos ellos, constituimos una población de 70 abogados litigantes que litigan en el distrito de Puno.

#### **3.6.2 Muestra**

En el campo de la investigación cuantitativa, el muestreo para poblaciones finitas se refiere a la selección de un subconjunto de personas de una población en la que se confina y reconoce toda una amplia variedad de factores. Este tipo de muestra es común en estudios en los que se puede contar a la población total en su totalidad, como con los estudiantes



universitarios de una universidad en particular, el personal de una empresa o los habitantes de una pequeña comunidad y los abogados litigantes en el área penal. A diferencia de las poblaciones infinitas, donde el número total de elementos es indeterminado o muy grande, en una población finita se pueden realizar fórmulas específicas para calcular el tamaño de la muestra que reducen los errores de muestreo y aumentan la precisión de los resultados (Martinez y otros, 2019).

Para determinar el tamaño de muestra adecuada en poblaciones finitas, se utiliza una fórmula matemática que considera el tamaño de la población (N), el nivel de confianza deseado (95%) y la precisión de la estimación o Margen de error (5%), de manera similar a la proporción predicha de la característica estudiada (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2020).

Este cálculo es fundamental porque, en poblaciones finitas, los errores habituales disminuyen a medida que la longitud de la muestra aumenta en relación con la longitud de la población. Así, una mayor representatividad se logra con menos casos que en una población infinita (Flores & Ramírez, 2021).

En términos prácticos, cuando se conoce el tamaño de la población, no es necesario que la muestra sea tan grande como en poblaciones infinitas para obtener el mismo grado de precisión. Por ejemplo, en una población de doscientas personas, una muestra muy pequeña puede ser consultora y ofrecer resultados confiables (García & Fernandez, 2021).

Partiendo de lo dicho la muestra se calcula haciendo uso de una fórmula que detallo:



$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Datos:

n: Muestra

N: Población (70)

Z: NC (95%)

p: Posibilidad de éxito (0,5)

q: Posibilidad de fracaso (0,5)

d: Margen de error (5%)

$$n = \frac{70 * 3.8416 * 0,25}{0,0025 * (70 - 1) + 3.8416 * 0,25}$$

$$n = \frac{67.228}{1.1329}$$

$$n = 59.53$$

$$n = 60$$

Finalmente, se tomó a 60 unidades de investigación que consiste en abogados que litigan en los juzgados penales de Puno.

### 3.7. Técnicas e instrumentos de Recolección de Información

#### 3.7.1 Técnicas de la Investigación

La encuesta en la investigación cuantitativa es una técnica establecida de recolección de hechos que permite obtener información de una muestra representativa de una población a través de cuestionarios estandarizados, cuyo objetivo es explicar, examinar o interpretar características, opiniones o comportamientos de los encuestados. Según Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2020), la encuesta es importante en los estudios cuantitativos porque permite recolectar estadísticas de manera sistemática y uniforme, lo que ayuda al análisis estadístico y al contraste de consecuencias. Este método se utiliza ampliamente en la tecnología social, la publicidad y la investigación en salud, entre otros campos, debido a su capacidad para generar información generalizable a partir de muestras grandes y variadas.

#### 3.7.2 Instrumentos de la Investigación

En el contexto de los estudios cuantitativos, el cuestionario es un instrumento compuesto por una serie de preguntas establecidas que permiten recibir registros de los individuos de manera uniforme y sistemática. Según Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2020), el cuestionario es un recurso clave para medir variables específicas y examinar las consecuencias estadísticamente, lo cual es crucial en estudios que buscan generalizar las consecuencias a una población más amplia. La forma del cuestionario suele consistir en preguntas cerradas y escalas de tamaño, junto con escalas Likert, que facilitan el análisis cuantitativo.



### 3.8 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Investigación

#### 3.8.1 Validación de los Instrumentos

La validación de los instrumentos de investigación **por medio de expertos** es un sistema esencial en los estudios cuantitativos porque garantiza la alta calidad, relevancia y precisión de los instrumentos de los estudios de recopilación de datos, incluidos cuestionarios, encuestas o pruebas, antes de su aplicación en el estudio. Según García & Fernández (2021), la validación experta consiste en consultar a especialistas o docentes con experiencia en el área de estudio para estudiar y examinar el dispositivo, asegurándose de que las preguntas sean claras, adecuadas y alineadas con los objetivos de los estudios. Este tipo de validación se especializa en aspectos como la validez de contenido, que examina si la herramienta representa de manera competente todos los aspectos del fenómeno bajo estudio (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2020).

Esta forma nos permite detectar y corregir posibles errores o sesgos dentro del instrumento, mejorando así su calidad. Martínez, Díaz & Pérez (2019) señalan que, en esta validación, los especialistas pueden descifrar el lenguaje, forma y relevancia de cada consulta o ítem, y no es raro que se utilicen escalas de evaluación (la escala Likert). Para medir el grado de acuerdo de los profesionales expertos con cada elemento del dispositivo. Las consecuencias de esta evaluación permiten ajustar el dispositivo antes de su utilidad en el campo, fortaleciendo la validez y confiabilidad de los hechos obtenidos.

Finalmente, Flores y Ramírez (2019) destacan que este sistema de validación contribuye al rigor metodológico del estudio, porque asegura que el dispositivo medirá precisamente lo que se supone que debe medir, evitando interpretaciones ambiguas o errores de diseño que puedan afectar los efectos.

### **3.8.2 Confiabilidad de los Instrumentos**

Conforme a los diferentes tratadistas en investigación la confiabilidad de investigaciones cuantitativas recomienda deben ser hechas de acuerdo a la prueba matemática o estadística de Alfa de Cronbach para evaluar la consistencia interna del instrumento, debido a que los ítems son estandarizados y tratan de medir lo mismo.

El coeficiente Alfa de Cronbach es una medida de consistencia interna, es decir, mide qué tan bien se correlacionan los elementos entre sí y si mutuamente constituyen el mismo conjunto o medida. Generalmente se considera que:

Una tasa Alfa de Cronbach superior a 0,9 muestra una fiabilidad muy alta.

Valores entre 0,8 y 0,9 se consideran altos y buenos

Los valores entre 0,7 y 0,8 son aceptables.

Los valores por debajo de 0,7 también pueden sugerir que el instrumento requiera una revisión (Tavakol & Dennick, 2019).

Para nuestro caso usamos el SPSS para realizar esta prueba obteniendo el siguiente resultado:

**Tabla 2 Prueba de Alfa de Cronbach**

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,984	,983	18

**Nota:** estructurado por la instigadora en el SPSS

### Comentario

En este caso, el valor de 0,984 implica que los elementos del cuestionario son bastante consistentes entre sí y que nivelan el mismo constructo o medida de forma uniforme y específica. Y recurriendo a la propuesta valorativa tenemos que el resultado 0,984 muestra una fiabilidad muy alta

### 3.9 Diseño de la Estrategia para la Prueba de Hipótesis

Para poder identificar el tipo de estadígrafo a usarse en nuestra investigación primeramente realizamos la prueba estadística de normalidad por cada variable cuyos resultados muestran datos no paramétricos y es por ello que la prueba estadística se hizo usando el de Rho Spearman; también se plantearán las hipótesis nulas que permitan de acuerdos a los resultados la interpretación de relación de acuerdo a los baremos.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos

##### Dimensión 1 Interrupción del embarazo

**Tabla 3**

*Pregunta 1*

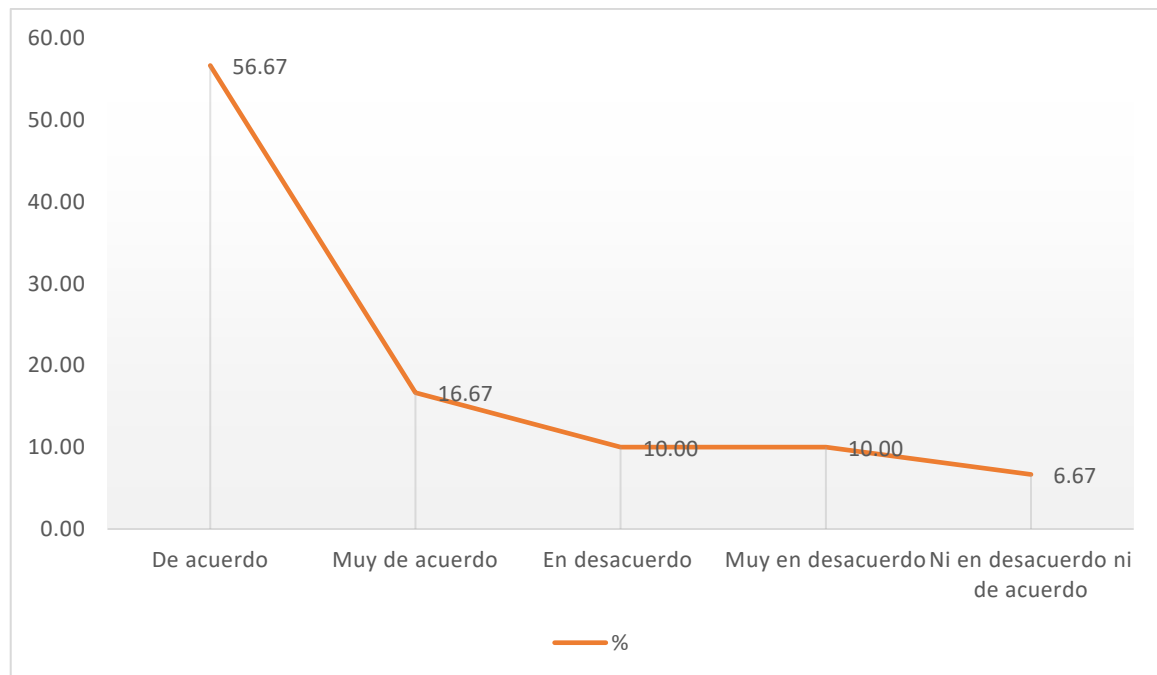
1.- El aborto eugenésico sería una alternativa al derecho de la vida digna, sabiendo que el feto tiene una anomalía grave.

<b>Variables</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>1</b> De acuerdo	34	<b>56.67</b>
<b>2</b> Muy de acuerdo	10	<b>16.67</b>
<b>3</b> En desacuerdo	6	<b>10.00</b>
<b>4</b> Muy en desacuerdo	6	<b>10.00</b>
<b>5</b> Ni en desacuerdo ni de acuerdo	4	<b>6.67</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

### Figura 1

#### Pregunta 1



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.

#### Interpretación y análisis

Pregunta 1 según la tabla 2. Determinaremos la pregunta: El aborto eugenésico sería una alternativa al derecho de la vida digna, sabiendo que el feto tiene una anomalía grave, lo que permitió a los encuestados responder; en un 56.67% dicen están de acuerdo; así mismo el 16.67% dicen están muy de acuerdo, el 10% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 10% dicen están muy en desacuerdo; y el 9.38% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que el aborto eugenésico sería una alternativa al derecho de la vida digna, sabiendo que el feto tiene una anomalía grave.

### Tabla 4

#### Pregunta 2

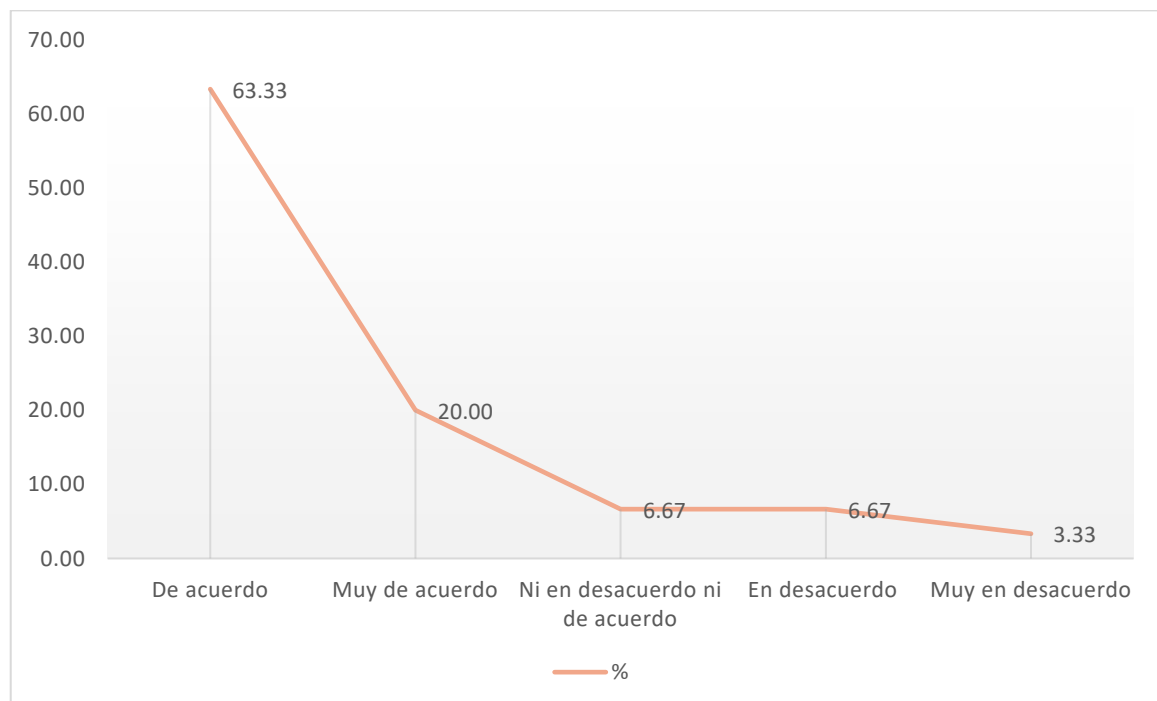
2.- Las políticas de salud pública y el marco legal deberían permitir el aborto eugenésico previo diagnóstico de una junta médica.

	<b>Variables</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>1</b>	De acuerdo	38	<b>63.33</b>
<b>2</b>	Muy de acuerdo	12	<b>20.00</b>
<b>3</b>	Ni en desacuerdo ni de acuerdo	4	<b>6.67</b>
<b>4</b>	En desacuerdo	4	<b>6.67</b>
<b>5</b>	Muy en desacuerdo	2	<b>3.33</b>
	<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

### Figura 2

#### Pregunta 2



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 2 según la tabla 3. Determinaremos la pregunta: Las políticas de salud pública y el marco legal deberían permitir el aborto eugenésico previo diagnóstico de una junta médica, lo que permitió a los encuestados responder; en un 63.33% dicen están de acuerdo; así mismo el 20% dicen están muy de acuerdo, el 6.67% dicen ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 6.67% dicen están en desacuerdo; y el 3.33% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que las políticas de salud pública y el marco legal deberían permitir el aborto eugenésico previo diagnóstico de una junta médica.

**Tabla 5**

*Pregunta 3*

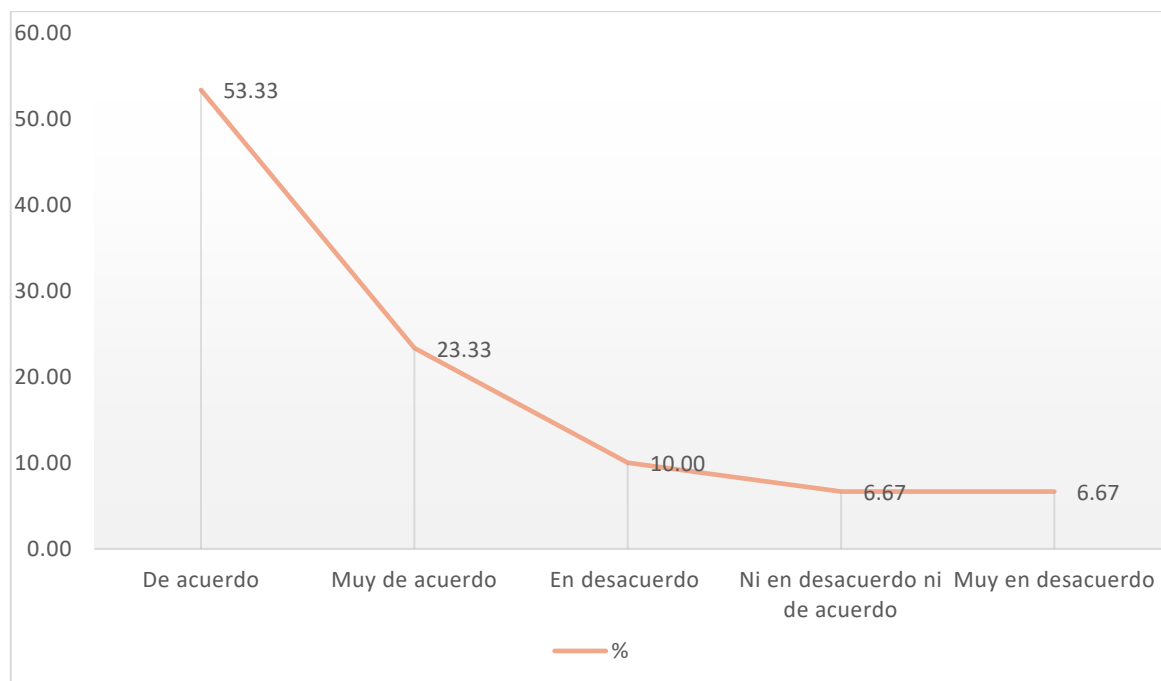
3.- Hoy en día el avance tecnológico ayuda a poder brindar un diagnóstico más exacto sobre el desarrollo del feto.

Variables	f	%
1 De acuerdo	32	<b>53.33</b>
2 Muy de acuerdo	14	<b>23.33</b>
3 En desacuerdo	6	<b>10.00</b>
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	4	<b>6.67</b>
5 Muy en desacuerdo	4	<b>6.67</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.

**Figura 3**

*Pregunta 3*



*Nota:* El grafico presenta la frecuencia porcentual acumulada, para ello se usa el estadístico lineal, la misma que está relacionada con la tabla anterior, trabajo realizado por el investigador.



### Interpretación y análisis

Pregunta 3 según la tabla 4. Determinaremos la pregunta: Hoy en día el avance tecnológico ayuda a poder brindar un diagnóstico más exacto sobre el desarrollo del feto, lo que permitió a los encuestados responder; en un 53.33% dicen están de acuerdo; así mismo el 23.33% dicen están muy de acuerdo, el 10% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 6.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 6.67% dicen muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que hoy en día el avance tecnológico ayuda a poder brindar un diagnóstico más exacto sobre el desarrollo del feto.

## Dimensión 2 Feto defectuoso

Tabla 6

Pregunta 4

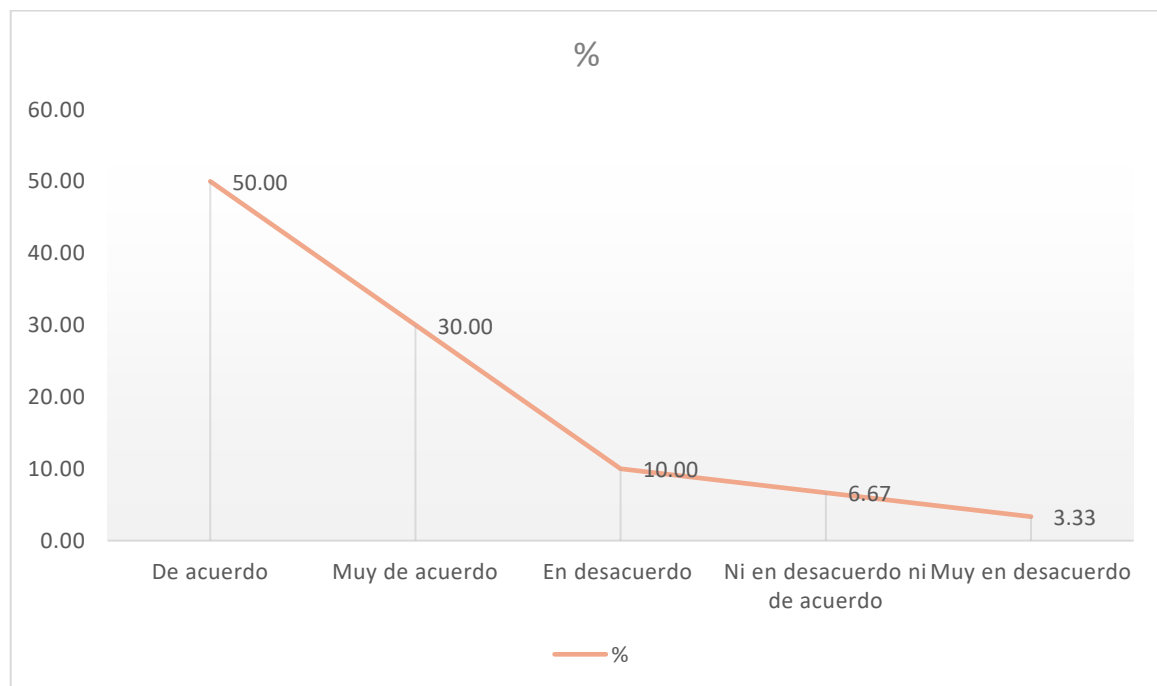
4.- Los criterios médicos y éticos con apego a la ley para determinar la aplicación del aborto eugenésico son los adecuados.

Variables	f	%
1 De acuerdo	30	50.00
2 Muy de acuerdo	18	30.00
3 En desacuerdo	6	10.00
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	4	6.67
5 Muy en desacuerdo	2	3.33
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

Figura 4

Pregunta 4



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 4 según la tabla 5. Determinaremos la pregunta: Los criterios médicos y éticos con apego a la ley para determinar la aplicación del aborto eugenésico son los adecuados, lo que permitió a los encuestados responder; en un 50% dicen están de acuerdo; así mismo el 30% dicen están muy de acuerdo, el 10% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 6.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 3.33% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con los criterios médicos y éticos con apego a la ley para determinar la aplicación del aborto eugenésico son los adecuados.

### Tabla 7

#### Pregunta 5

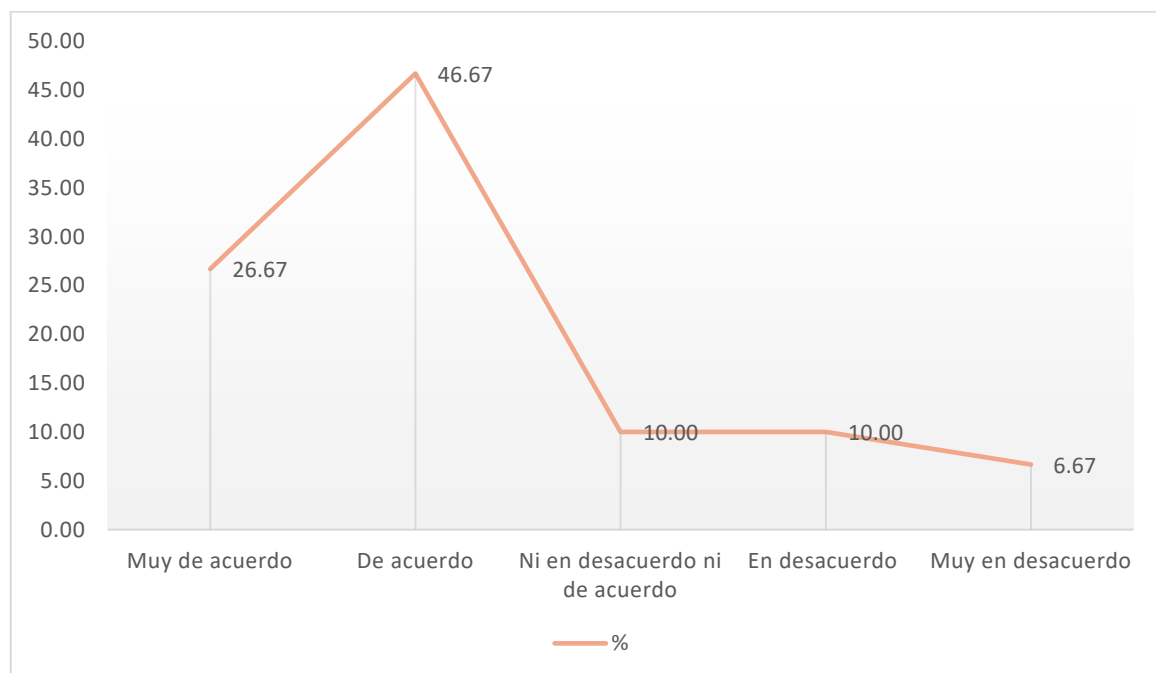
5.- El aborto eugenésico debe ser aplicado con el consentimiento de los padres en especial de la madre, teniendo conocimiento del defecto que tiene el feto y sus derechos como madre.

Variables	f	%
1 Muy de acuerdo	16	26.67
2 De acuerdo	28	46.67
3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	6	10.00
4 En desacuerdo	6	10.00
5 Muy en desacuerdo	4	6.67
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

### Figura 5

#### Pregunta 5



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 5 según la tabla 6. Determinaremos la pregunta: El aborto eugenésico debe ser aplicado con el consentimiento de los padres en especial de la madre, teniendo conocimiento del defecto que tiene el feto y sus derechos como madre, lo que permitió a los encuestados responder; en un 26.67% dicen están muy de acuerdo; así mismo el 46.67% dicen están de acuerdo, el 10% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 10% dicen están en desacuerdo; y el 6.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo con el aborto eugenésico debe ser aplicado con el consentimiento de los padres en especial de la madre, teniendo conocimiento del defecto que tiene el feto y sus derechos como madre.

### Tabla 8

#### Pregunta 6

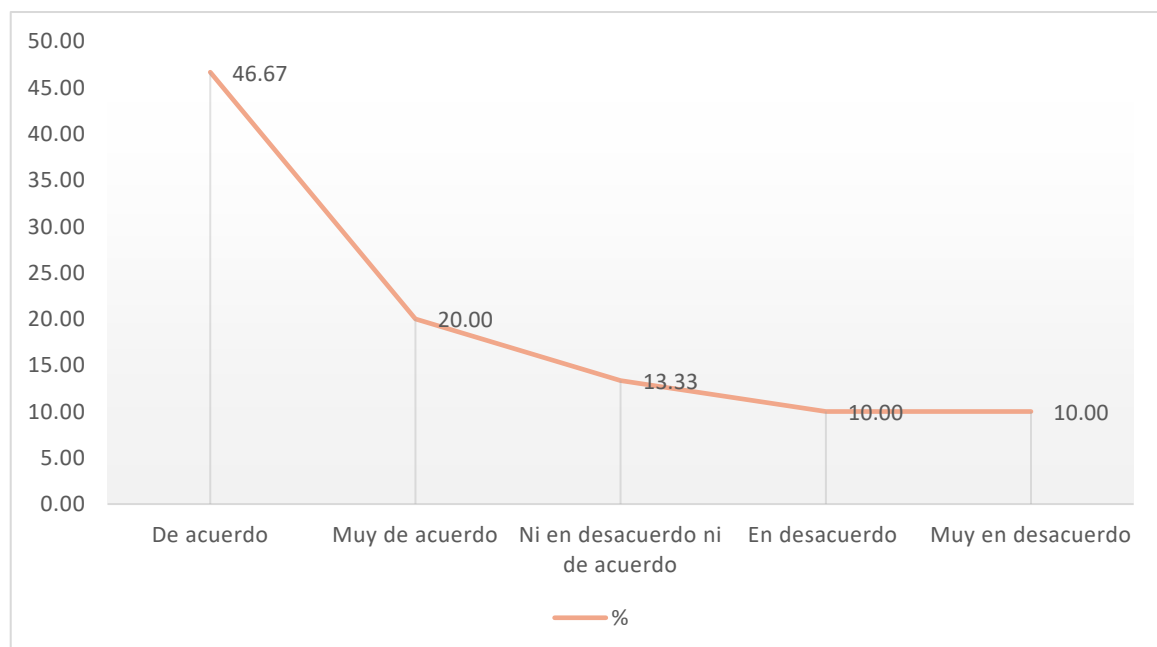
6.- La aplicación del aborto eugenésico estaría vista positivamente por la población, teniendo conocimiento del procedimiento para su ejecución sobre un feto defectuoso

Variables	f	%
1 De acuerdo	28	46.67
2 Muy de acuerdo	12	20.00
3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	8	13.33
4 En desacuerdo	6	10.00
5 Muy en desacuerdo	6	10.00
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

### Figura 6

#### Pregunta 6



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



## Interpretación y análisis

Pregunta 6 según la tabla 7. Determinaremos la pregunta: La aplicación del aborto eugenésico estaría vista positivamente por la población, teniendo conocimiento del procedimiento para su ejecución sobre un feto defectuoso, lo que permitió a los encuestados responder; en un 46.67% dicen están de acuerdo; así mismo el 20% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 10% dicen están en desacuerdo; y el 10% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con la aplicación del aborto eugenésico estaría vista positivamente por la población, teniendo conocimiento del procedimiento para su ejecución sobre un feto defectuoso.

## Dimensión 3 Feto enfermo

Tabla 9

Pregunta 7

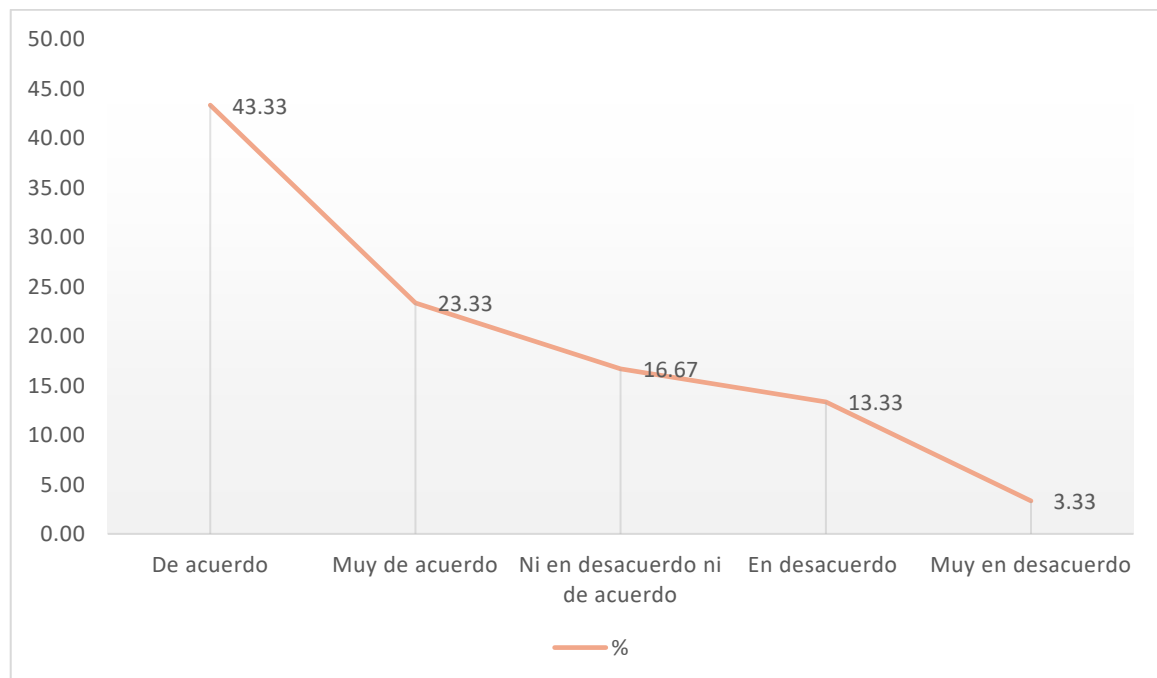
7.- Considera Ud. Que los problemas cardiacos de un feto, implica una enfermedad de alto riesgo por ende legalmente se debe practicar un aborto

Variables	f	%
1 De acuerdo	26	43.33
2 Muy de acuerdo	14	23.33
3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	10	16.67
4 En desacuerdo	8	13.33
5 Muy en desacuerdo	2	3.33
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

Figura 7

Pregunta 7



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



## Interpretación y análisis

Pregunta 7 según la tabla 8. Determinaremos la pregunta: Considera Ud. Que los problemas cardiacos de un feto, implica una enfermedad de alto riesgo por ende legalmente se debe practicar un aborto, lo que permitió a los encuestados responder; en un 43.33% dicen están de acuerdo; así mismo el 23.33% dicen están muy de acuerdo, el 16.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 13.33% dicen están en desacuerdo; y el 3.33% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que los problemas cardiacos de un feto, implica una enfermedad de alto riesgo por ende legalmente se debe practicar un aborto.

**Tabla 10**

*Pregunta 8*

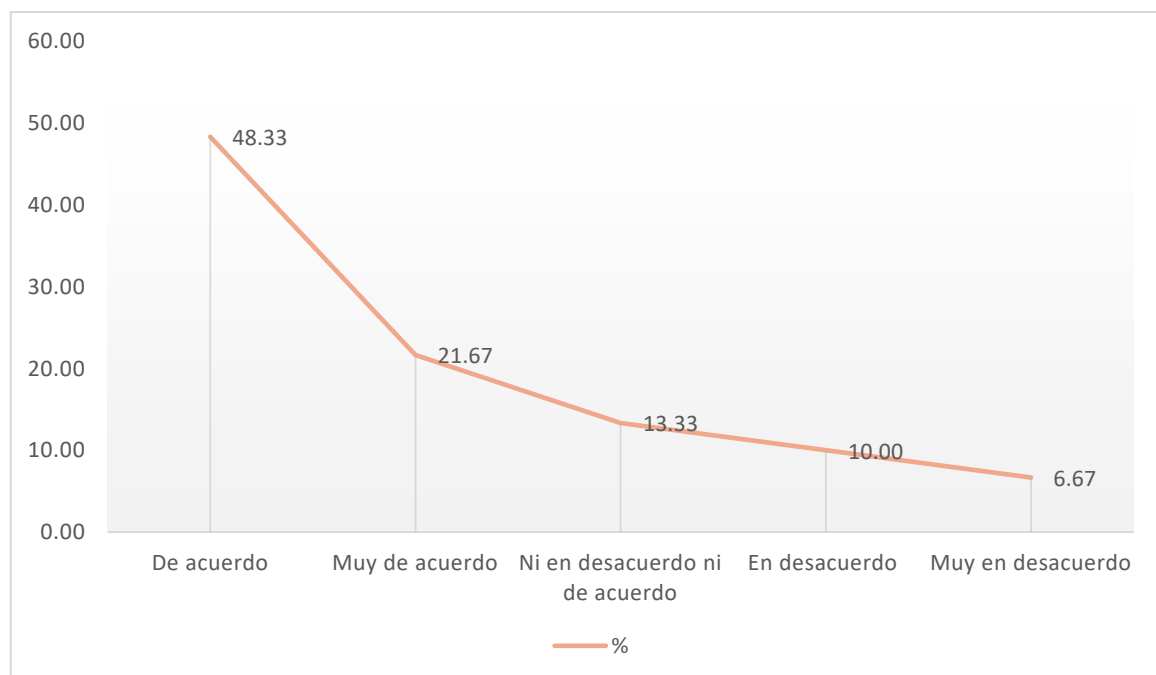
8.- De acuerdo a un diagnóstico médico sobre las enfermedades de alto riesgo que puede tener un feto, debería realizarse el aborto eugenésico, considerando el derecho a una vida digna y sana.

Variables	f	%
1 De acuerdo	29	<b>48.33</b>
2 Muy de acuerdo	13	<b>21.67</b>
3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	8	<b>13.33</b>
4 En desacuerdo	6	<b>10.00</b>
5 Muy en desacuerdo	4	<b>6.67</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 8**

*Pregunta 8*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 8 según la tabla 9. Determinaremos la pregunta: De acuerdo a un diagnóstico médico sobre las enfermedades de alto riesgo que puede tener un feto, debería realizarse el aborto eugenésico, considerando el derecho a una vida digna y sana, lo que permitió a los encuestados responder; en un 48.33% dicen están de acuerdo; así mismo el 21.67% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 10% dicen están en desacuerdo; y el 6.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que un diagnóstico médico sobre las enfermedades de alto riesgo que puede tener un feto, debería realizarse el aborto eugenésico, considerando el derecho a una vida digna y sana.

**Tabla 11**

*Pregunta 9*

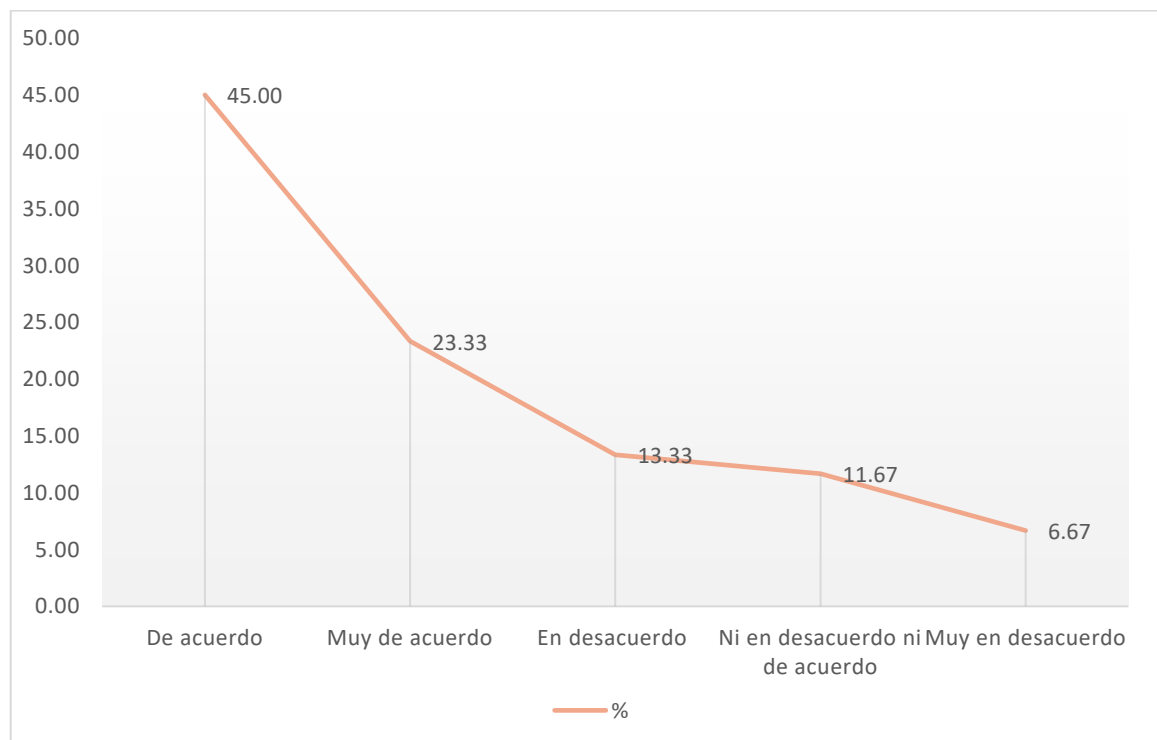
9.- Considera Ud. que los padres en especial la madre debe aceptar un aborto eugenésico teniendo en cuenta de los riesgos que corren su integridad física y moral.

Variables	f	%
1 De acuerdo	27	45.00
2 Muy de acuerdo	14	23.33
3 En desacuerdo	8	13.33
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	7	11.67
5 Muy en desacuerdo	4	6.67
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 9**

*Pregunta 9*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



## Interpretación y análisis

Pregunta 9 según la tabla 11. Determinaremos la pregunta: Considera Ud. que los padres en especial la madre debe aceptar un aborto eugenésico teniendo en cuenta de los riesgos que corren su integridad física y moral, lo que permitió a los encuestados responder; en un 45% dicen están de acuerdo; así mismo el 3.33% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 11.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 9.38% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que los padres en especial la madre debe aceptar un aborto eugenésico teniendo en cuenta de los riesgos que corren su integridad física y moral.

## Dimensión 4 Derecho a la existencia

Tabla 12

Pregunta 10

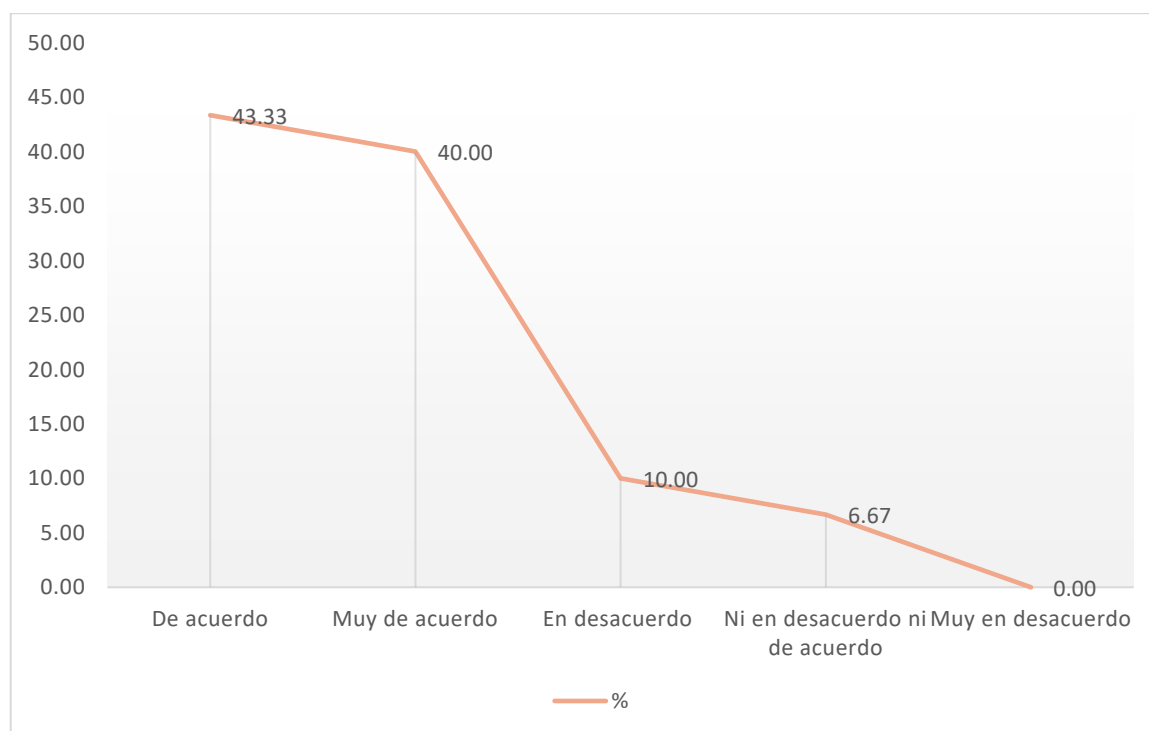
10.- El derecho a la vida tanto de la madre y del feto se deben respetar, considerando la grave afectación a la salud de la madre

Variables	f	%
1 De acuerdo	26	43.33
2 Muy de acuerdo	24	40.00
3 En desacuerdo	6	10.00
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	4	6.67
5 Muy en desacuerdo	0	0.00
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

Figura 10

Pregunta 10



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 10 según la tabla 12. Determinaremos la pregunta: El derecho a la vida tanto de la madre y del feto se deben respetar, considerando la grave afectación a la salud de la madre, lo que permitió a los encuestados responder; en un 43.33% dicen están de acuerdo; así mismo el 40% dicen están muy de acuerdo, el 10% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 6.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que el derecho a la vida tanto de la madre y del feto se deben respetar, considerando la grave afectación a la salud de la madre.

**Tabla 13**

*Pregunta 11*

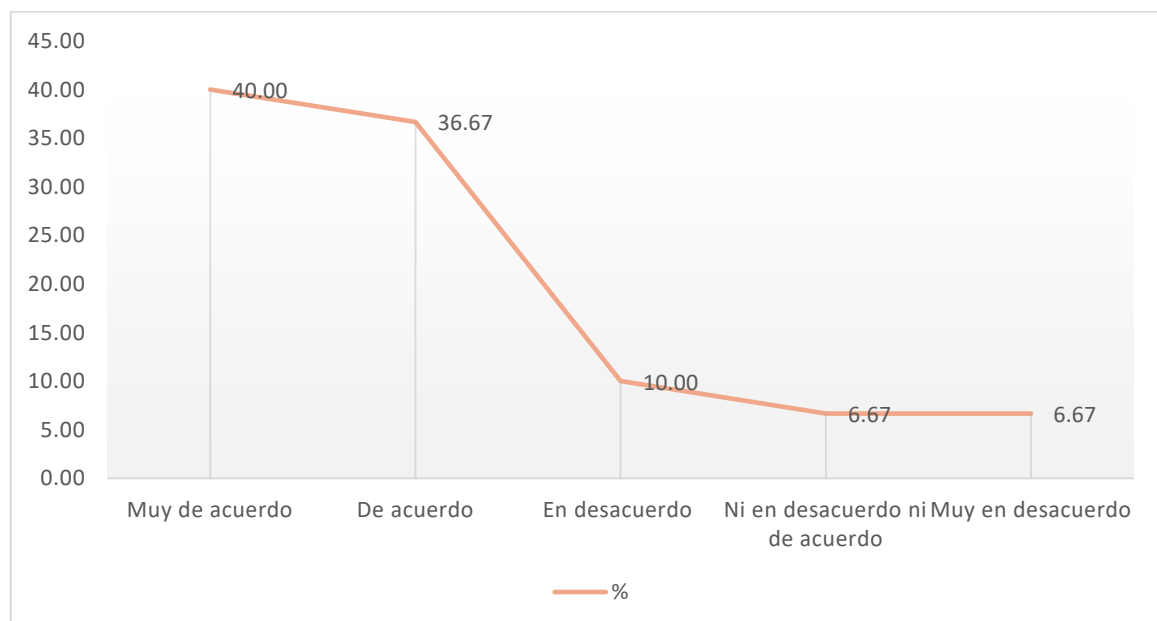
11.- Está de acuerdo con que se dice que el derecho a la vida es primordial en la existencia del ser humano, a su vez este también debe garantizar su buen desarrollo hasta su nacimiento, crecimiento y durante su existencia.

Variables	f	%
1 Muy de acuerdo	24	40.00
2 De acuerdo	22	36.67
3 En desacuerdo	6	10.00
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	4	6.67
5 Muy en desacuerdo	4	6.67
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 11**

*Pregunta 11*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 11 según la tabla 13. Determinaremos la pregunta: Está de acuerdo con que se dice que el derecho a la vida es primordial en la existencia del ser humano, a su vez este también debe garantizar su buen desarrollo hasta su nacimiento, crecimiento y durante su existencia, lo que permitió a los encuestados responder; en un 40% dicen están muy de acuerdo; así mismo el 36.67% dicen están de acuerdo, el 10% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 6.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 6.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están muy de acuerdo con que el derecho a la vida es primordial en la existencia del ser humano, a su vez este también debe garantizar su buen desarrollo hasta su nacimiento, crecimiento y durante su existencia.

**Tabla 14**

*Pregunta 12*

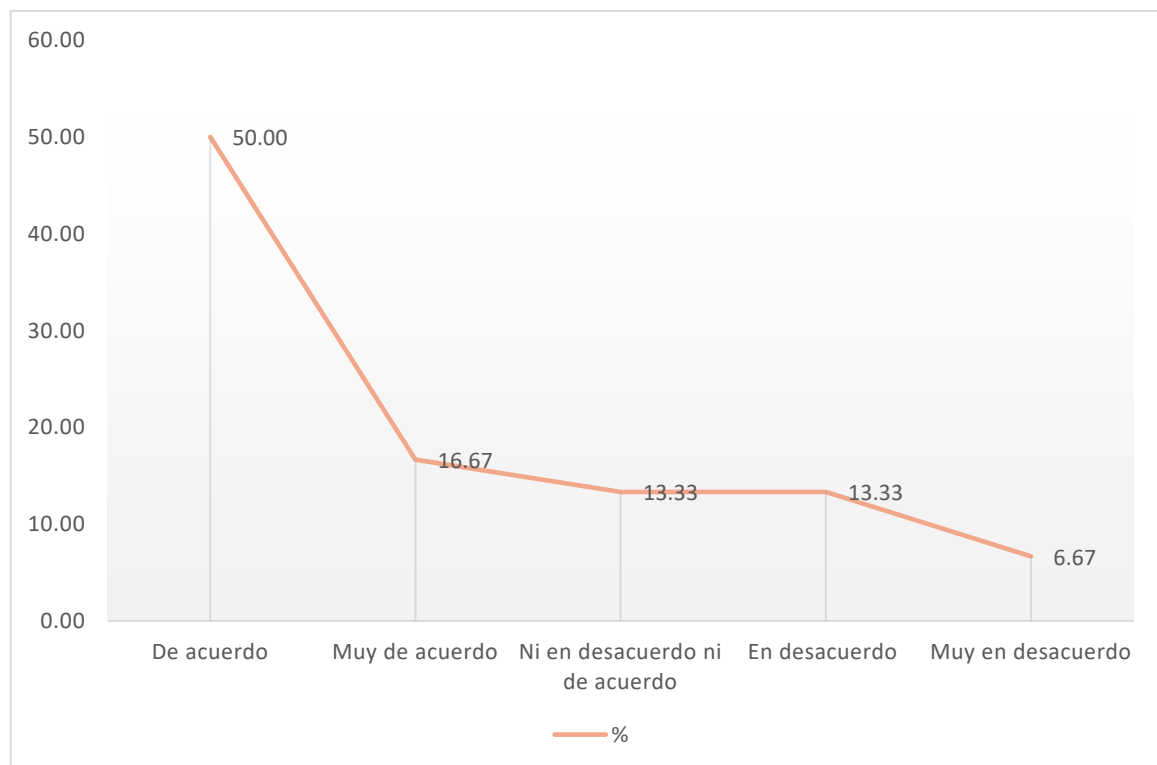
12.- Respecto a los embarazos no deseados o con alguna anomalía en su desarrollo, representan un alto riesgo para la vida de la madre, se debería considerar su interrupción.

Variables	f	%
<b>1</b> De acuerdo	30	<b>50.00</b>
<b>2</b> Muy de acuerdo	10	<b>16.67</b>
<b>3</b> Ni en desacuerdo ni de acuerdo	8	<b>13.33</b>
<b>4</b> En desacuerdo	8	<b>13.33</b>
<b>5</b> Muy en desacuerdo	4	<b>6.67</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 12**

*Pregunta 12*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 12 según la tabla 13. Determinaremos la pregunta: Respecto a los embarazos no deseados o con alguna anomalía en su desarrollo, representan un alto riesgo para la vida de la madre, se debería considerar su interrupción, lo que permitió a los encuestados responder; en un 50% dicen están de acuerdo; así mismo el 16.67% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 13.33% dicen están en desacuerdo; y el 6.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo a que los embarazos no deseados o con alguna anomalía en su desarrollo, representan un alto riesgo para la vida de la madre, y se debería considerar su interrupción.

### Dimensión 5 identidad

**Tabla 15**

*Pregunta 13*

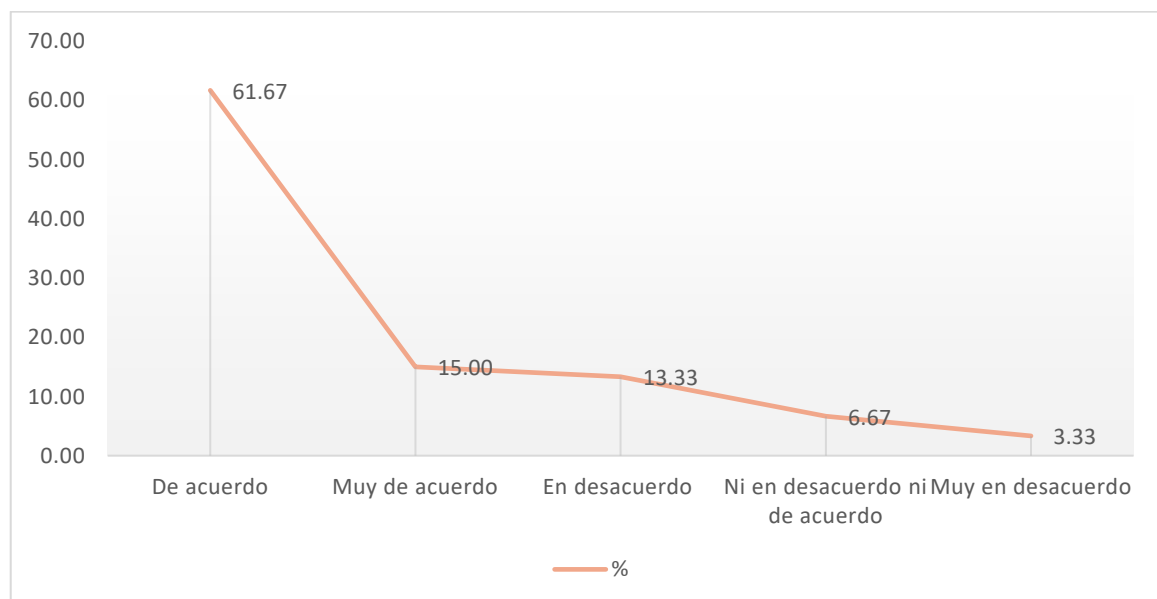
13.- Todo embarazo, producto de una violación sexual debe ser interrumpido considerando los mecanismos legales y la salud emocional de la madre.

Variables	f	%
1 De acuerdo	37	61.67
2 Muy de acuerdo	9	15.00
3 En desacuerdo	8	13.33
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	4	6.67
5 Muy en desacuerdo	2	3.33
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 13**

*Pregunta 13*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



## Interpretación y análisis

Pregunta 13 según la tabla 15. Determinaremos la pregunta: Todo embarazo, producto de una violación sexual debe ser interrumpido considerando los mecanismos legales y la salud emocional de la madre, lo que permitió a los encuestados responder; en un 61.67% dicen están de acuerdo; así mismo el 15% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 6.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 3.33% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que todo embarazo, producto de una violación sexual debe ser interrumpido considerando los mecanismos legales y la salud emocional de la madre.

**Tabla 16**

*Pregunta 14*

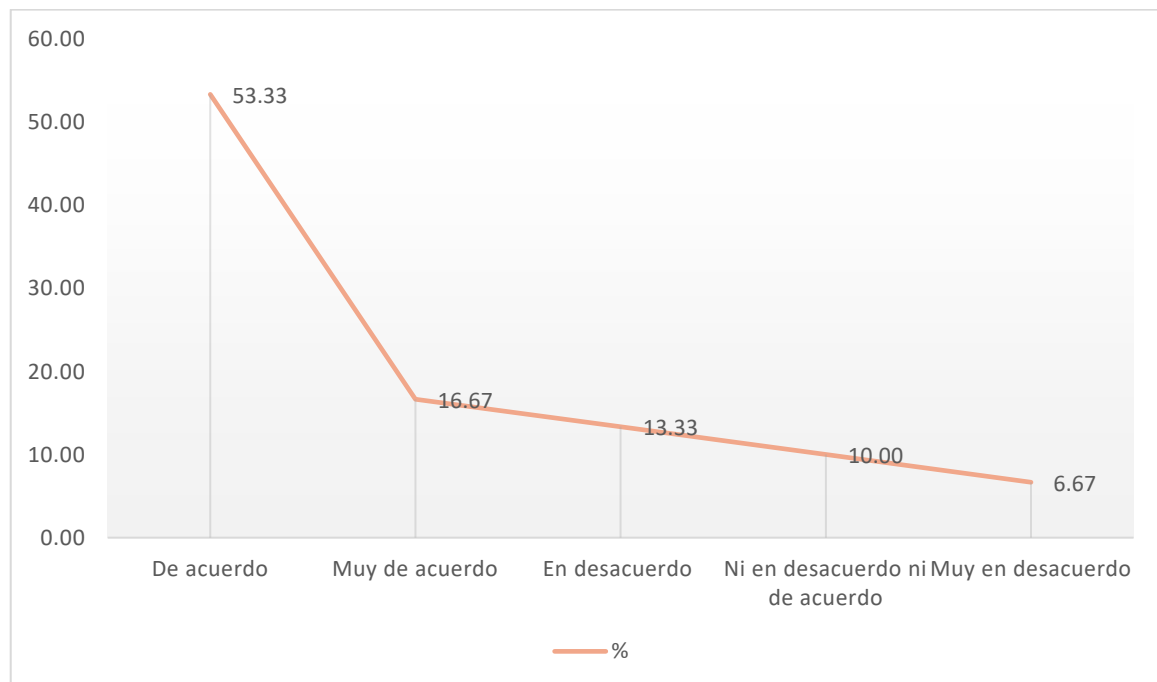
14.- En los casos de niños que nacieron con alguna anomalía los padres son los que corren con el cargo de sus cuidados sin darle una vida digna al nacido, por lo mismo se debería realizar el aborto eugenésico del feto.

Variables	f	%
1 De acuerdo	32	<b>53.33</b>
2 Muy de acuerdo	10	<b>16.67</b>
3 En desacuerdo	8	<b>13.33</b>
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	6	<b>10.00</b>
5 Muy en desacuerdo	4	<b>6.67</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 14**

*Pregunta 14*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



## Interpretación y análisis

Pregunta 14 según la tabla 15. Determinaremos la pregunta: En los casos de niños que nacieron con alguna anomalía los padres son los que corren con el cargo de sus cuidados sin darle una vida digna al nacido, por lo mismo se debería realizar el aborto eugenésico del feto, lo que permitió a los encuestados responder; en un 53.33% dicen están de acuerdo; así mismo el 16.67% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 10% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 6.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo en que en los casos de niños que nacieron con alguna anomalía los padres son los que corren con el cargo de sus cuidados sin darle una vida digna al nacido.

**Tabla 17**

*Pregunta 15*

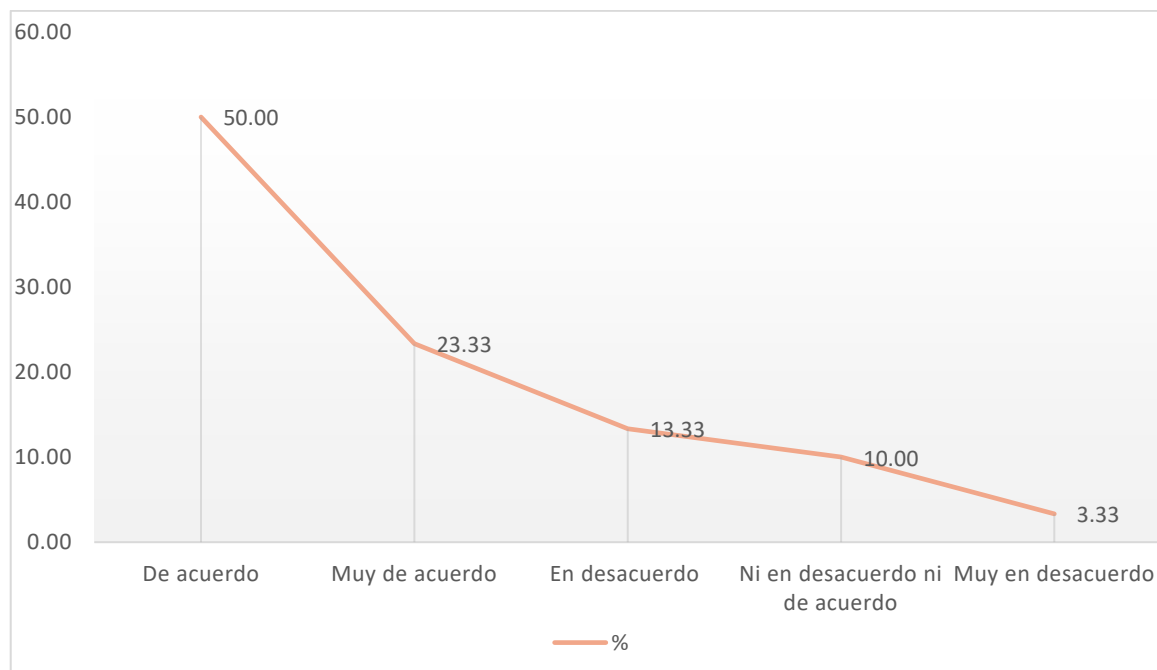
15.- Los niños que nacieron con alguna enfermedad, generalmente no gozan de una buena salud, sino que tienen una dependencia médica para su cuidado de por vida, lo que no les permite desenvolverse solos y tener una vida digna.

Variables	f	%
1 De acuerdo	30	50.00
2 Muy de acuerdo	14	23.33
3 En desacuerdo	8	13.33
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	6	10.00
5 Muy en desacuerdo	2	3.33
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 15**

*Pregunta 15*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



### Interpretación y análisis

Pregunta 15 según la tabla 17. Determinaremos la pregunta: Los niños que nacieron con alguna enfermedad, generalmente no gozan de una buena salud, sino que tienen una dependencia médica para su cuidado de por vida, lo que permitió a los encuestados responder; en un 50% dicen están de acuerdo; así mismo el 23.33 % dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 10% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 3.33% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que los niños que nacieron con alguna enfermedad, generalmente no gozan de una buena salud, sino que tienen una dependencia médica para su cuidado de por vida.

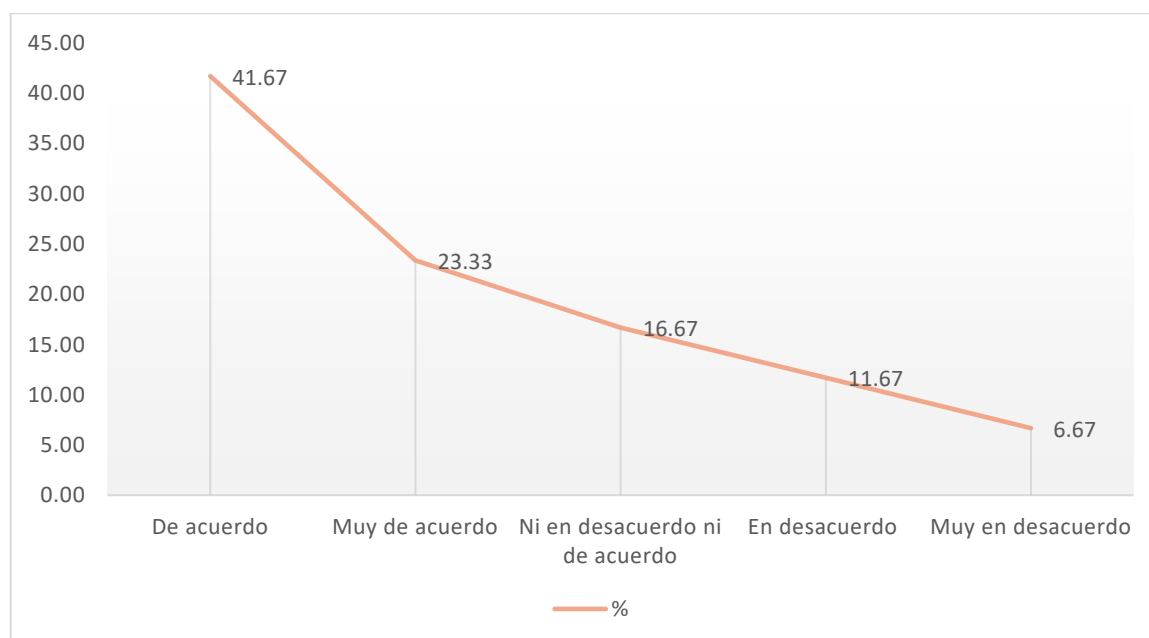
.

**Dimensión 6 integridad: moral, psicológica y física****Tabla 18***Pregunta 16*

16.- El aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad.

Variables	f	%
1 De acuerdo	25	41.67
2 Muy de acuerdo	14	23.33
3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	10	16.67
4 En desacuerdo	7	11.67
5 Muy en desacuerdo	4	6.67
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 16***Pregunta 16*

*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



## Interpretación y análisis

Pregunta 16 según la tabla 18. Determinaremos la pregunta: El aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad, lo que permitió a los encuestados responder; en un 41.67% dicen están de acuerdo; así mismo el 23.33% dicen están muy de acuerdo, el 16.67% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 11.67% dicen están en desacuerdo; y el 6.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que el aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad.

**Tabla 19**

*Pregunta 17*

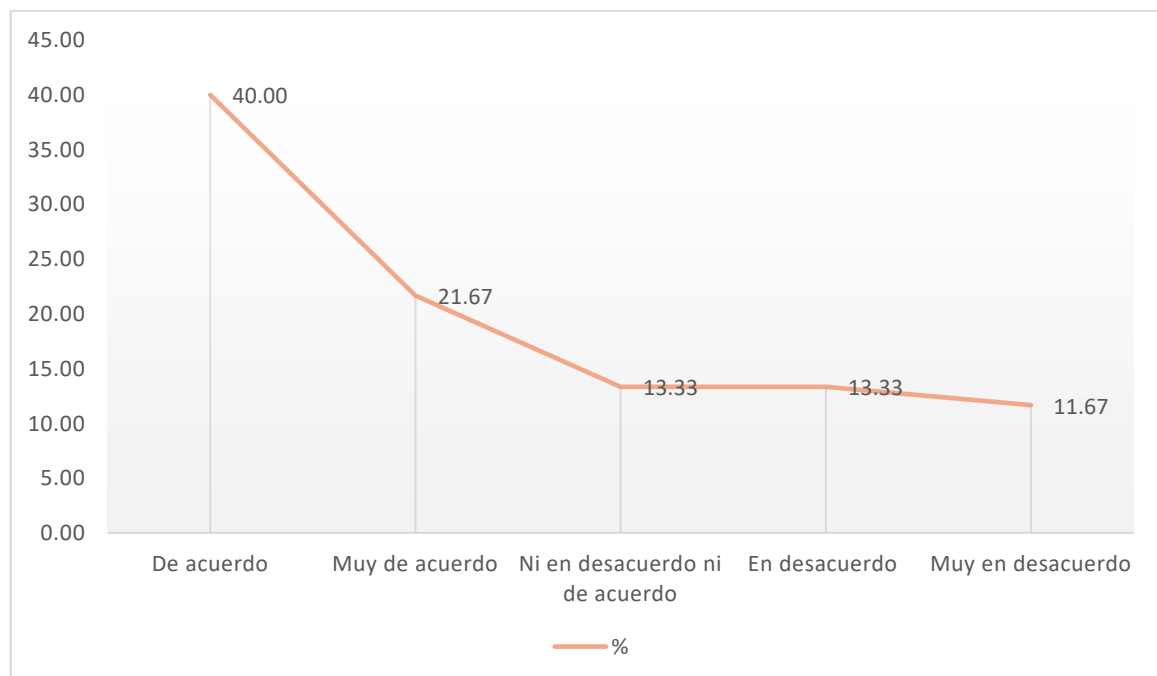
17.- Frente a un feto defectuoso, cree Ud. que debería realizarse un aborto eugenésico, lo que permitiría proteger la salud psicológica de los padres y la familia.

Variables	f	%
1 De acuerdo	24	40.00
2 Muy de acuerdo	13	21.67
3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	8	13.33
4 En desacuerdo	8	13.33
5 Muy en desacuerdo	7	11.67
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 17**

*Pregunta 17*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



## Interpretación y análisis

Pregunta 17 según la tabla 19. Determinaremos la pregunta: Frente a un feto defectuoso, cree Ud. que debería realizarse un aborto eugenésico, lo que permitiría proteger la salud psicológica de los padres y la familia, lo que permitió a los encuestados responder; en un 40% dicen están de acuerdo; así mismo el 21.67% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; así mismo otros 13.33% dicen están en desacuerdo; y el 11.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que creen que, frente a un feto defectuoso, debería realizarse un aborto eugenésico, lo que permitiría proteger la salud psicológica de los padres y la familia.

,

**Tabla 20**

*Pregunta 18*

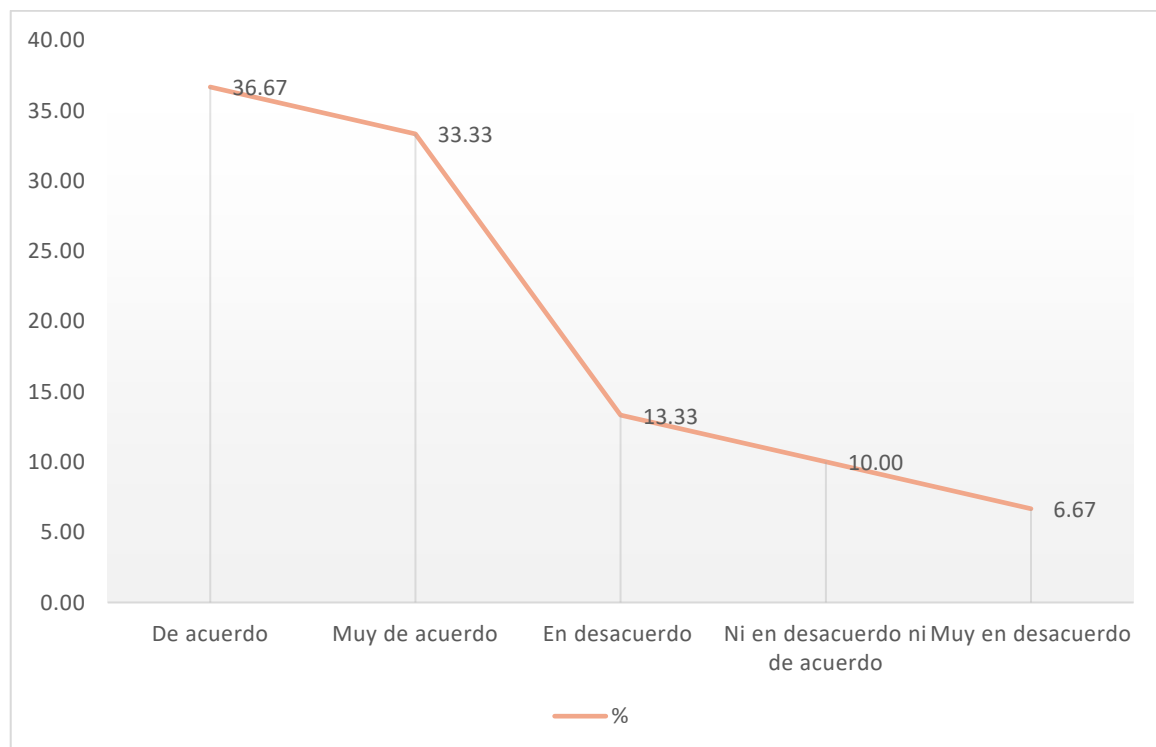
18.- De acuerdo a un diagnóstico médico donde la salud física de la madre está en riesgo, considera Ud. que debería aplicarse el aborto eugenésico.

Variables	f	%
1 De acuerdo	22	36.67
2 Muy de acuerdo	20	33.33
3 En desacuerdo	8	13.33
4 Ni en desacuerdo ni de acuerdo	6	10.00
5 Muy en desacuerdo	4	6.67
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

*Nota:* En la tabla mostramos de forma descendente los datos obtenidos de la frecuencia acumulada. Hecho por la Investigadora.

**Figura 18**

*Pregunta 18*



*Nota:* El grafico representa a la tabla anterior, con la finalidad de mostrar la frecuencia porcentual acumulada mediante el estadístico lineal. Hecho por la investigadora.



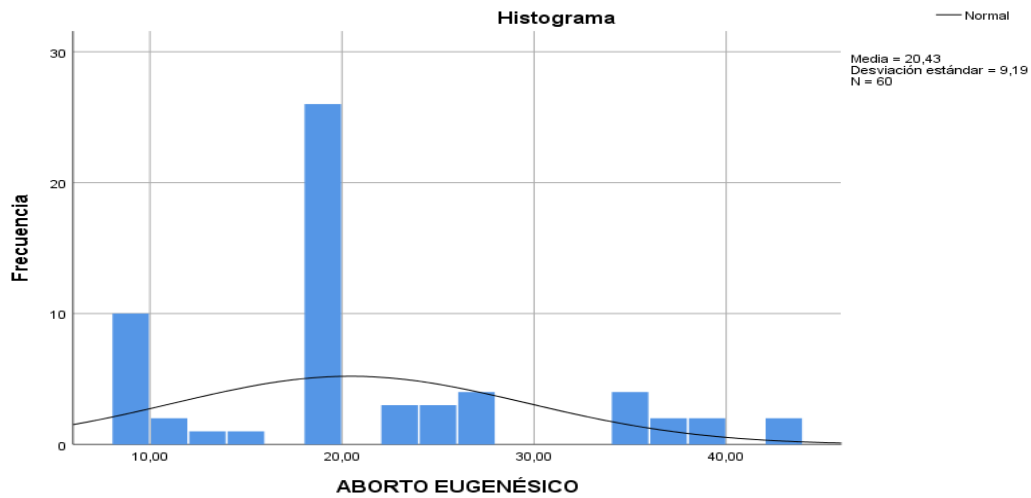
## Interpretación y análisis

Pregunta 18 según la tabla 20. Determinaremos la pregunta: De acuerdo a un diagnóstico médico donde la salud física de la madre está en riesgo, considera Ud. que debería aplicarse el aborto eugenésico, lo que permitió a los encuestados responder; en un 36.67% dicen están de acuerdo; así mismo el 33.33% dicen están muy de acuerdo, el 13.33% dicen están en desacuerdo; así mismo otros 10% dicen que ni están en desacuerdo ni de acuerdo; y el 6.67% dicen están muy en desacuerdo. Por lo que el gran porcentaje de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que, si el diagnóstico médico y la salud física de la madre está en riesgo, consideran, que debería aplicarse el aborto eugenésico.

### 4.2 Proceso de la Prueba de Hipótesis

**Figura 19**

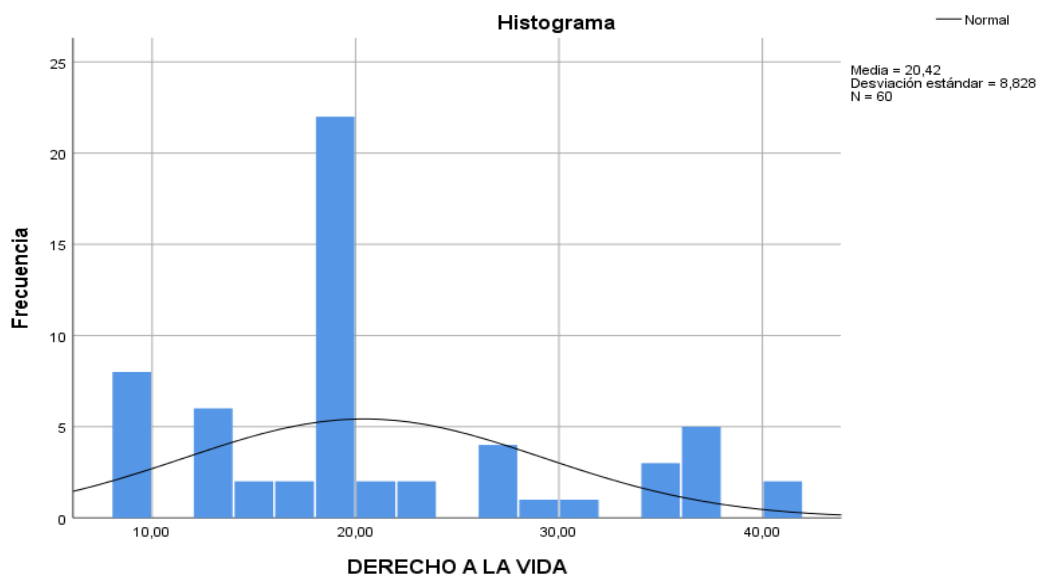
*Prueba de normalidad de la variable 1*



**Nota:** estructurado por la instigadora en el SPSS

**Figura 20**

*Prueba de normalidad de la variable 2*



**Nota:** estructurado por la instigadora en el SPSS

Después de haber realizado de la prueba de normalidad y haberse demostrado que los datos son no paramétricos se procedió a realizar la prueba de hipótesis con el estadígrafo de Rho Spearman.

## HG

**H<sub>0</sub>** No existe una relación significativa entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida en mujeres gestantes de la ciudad de Puno.

**H<sub>1</sub>** Existe una relación significativa entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida en mujeres gestantes de la ciudad de Puno.

### Tabla 21

*Prueba de correlación HG*

			ABORTO EUGENÉSICO (Agrupada)	DERECHO A LA VIDA (Agrupada)
Rho de Spearman	ABORTO EUGENÉSICO (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,922**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	DERECHO A LA VIDA (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,922**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

**Nota:** Estructurado por la Investigadora en el SPSS

### Comentario

El coeficiente de evaluación de Spearman de 0,922 sugiere una evaluación completamente sólida y positiva entre las variables "aborto

eugenésico" y "derecho a la vida". En una escala de -1 a 1, los valores superiores a 0,9 se consideran una relación muy fuerte, lo que sugiere que ambas variables están muy estrechamente relacionadas. En términos prácticos, esto significa que, así como una variable aumenta (por ejemplo, las percepciones o actitudes hacia el aborto eugenésico), la otra (probablemente el derecho a la existencia en este contexto) también tiende a crecer.

El valor de significación bilateral de 0,000 muestra que el grado de afiliación encontrado es estadísticamente significativo. Este resultado final es comparable interpretado como  $p < 0,001$ , esto significa que la posibilidad de que esta compensación se haya producido mediante el uso del azar es inferior al 0,1%, proporcionando una base estable para concluir que la relación entre "Aborto Eugenésico" y "Derecho a la Vida". "Es estadísticamente relevante. Esto es específicamente importante en investigaciones como la moderna, en la que el objetivo es validar asociaciones entre constructos complicados y sensibles. Con ello rechazamos la hipótesis estadística nula y aceptamos la hipótesis alterna.

### HE1

**H<sub>0</sub>** Las políticas de salud pública no tienen una relación significativa respecto la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno.

**H<sub>1</sub>** Las políticas de salud pública tienen una relación significativa respecto la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno.

**Tabla 22***Prueba de correlación HE1*

			Interrupción del embarazo (Agrupada)	DERECHO A LA VIDA (Agrupada)
Rho de Spearman	Interrupción del embarazo (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,841**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	DERECHO A LA VIDA (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,841**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

**Nota:** Estructurado por la Investigadora en el SPSS

### Comentario

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0,841 y del acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman existe una correlación positiva alta. Entre la dimensión Interrupción del embarazo y la variable derecho a la vida, Además, el nivel de significancia es menor que 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) esto nos indica que, si existe relación entre las variables, luego podemos concluir que rechazamos la hipótesis estadística nula y aceptamos la hipótesis alternativa. En consecuencia, Las políticas de salud pública tienen una relación significativa respecto la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno.

## HE2

**Ho** La prevalencia del diagnóstico positivo de un feto defectuoso o feto enfermo No determina el procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno.

**H1** La prevalencia del diagnóstico positivo de un feto defectuoso o feto enfermo determina el procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno.

### Tabla 23

*Prueba de correlación HE2*

			Correlaciones	
			Feto defectuoso / enfermo (Agrupada)	DERECHO A LA VIDA (Agrupada)
Rho de Spearman	Feto defectuoso / enfermo (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,945**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	DERECHO A LA VIDA (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,945**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

**Nota:** Estructurado por la Investigadora en el SPSS

### Comentario

Un coeficiente de 0,945 indica una valoración extremadamente fuerte y fantástica entre las variables "Feto defectuoso/enfermo" y "Derecho a la vida". Los valores de proximidad cercanos a 1 son indicadores de una relación

muy fuerte, lo que sugiere que las dos variables están muy estrechamente relacionadas en esta tendencia. De esta manera, las percepciones o actitudes hacia el estado del feto (en particular en el caso de anomalías o enfermedades) están estrechamente alineadas con visiones sobre el derecho a la vida.

Además, el nivel de significancia es menor que 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) esto nos indica que, si existe relación entre las variables, luego podemos concluir que rechazamos la hipótesis estadística nula y aceptamos la hipótesis alternativa. En consecuencia, La prevalencia del diagnóstico positivo de un feto defectuoso o feto enfermo determina el procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno.

#### **4.3 Discusión de los Resultados**

Los estudios exploraron la relación entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida de las mujeres gestantes en Puno, 2024. La relevancia de esta investigación radica en el vacío legal que existe en nuestro país respecto a la interrupción de embarazos por razones eugenésicas, que incide en el derecho a la vida y a la integridad de mujeres y el mejoramiento de políticas públicas efectivas. Los hallazgos se muestran de la siguiente manera:

En relación a la Interrupción del Embarazo y Derecho a la Vida los hechos revelan una creencia mayoritariamente favorable al aborto eugenésico en casos de anomalías graves en el feto. En la primera pregunta, 56.67% de los encuestados coincide en que el aborto eugenésico es una oportunidad posible para garantizar una existencia digna. Además, el 63,33% recuerda

que las normas de salud pública deben permitir el aborto eugenésico bajo pronóstico médico. Estos efectos reflejan un reconocimiento social hacia la posibilidad de un aborto basada principalmente en preocupaciones sobre el bienestar tanto del feto como de la madre, y revelan un deseo de reformar el marco legal para hacer frente a estos acontecimientos específicos.

La valoración significativa observada entre la interrupción del embarazo y el derecho a la vida muestran un p valor de 0,841 y una significancia de 0.000 con ello se apoya la hipótesis de que las normas públicas sobre el aborto eugenésico tienen un efecto inmediato sobre el derecho a un estilo de vida digno del feto y de la madre. La aceptación social del aborto eugenésico sugiere también un probable inicio o apertura de la población hacia normas de salud pública más inclusivas y singulares.

Consideraciones éticas y diagnóstico prenatal de fetos defectuosos o enfermos

Se observa que el 80% de los participantes está de acuerdo o muy de acuerdo en que los estándares clínicos y éticos actuales son lo suficientemente buenos para determinar un aborto eugenésico, a pesar de que el acceso a diagnósticos avanzados es limitado en Puno. Además, la valoración masiva entre la prevalencia del pronóstico de los fetos defectuosos y el derecho a la existencia muestran un resultado estadístico categórico con un p valor de 0,945 al mismo tiempo también una significación bilateral de 0,000 con estos resultados se apuntala la hipótesis de que un diagnóstico prenatal positivo influye en la decisión de optar por el aborto eugenésico. Esto sugiere que un marco regulatorio que contemple esas situaciones permitiría



tomar decisiones mejor informadas y reduciría la incertidumbre entre las mujeres embarazadas.

La dimensión del derecho a la existencia se relaciona con un alto porcentaje de acuerdo (43,33% de acuerdo y 40,00% muy de acuerdo) sobre la importancia de respetar la existencia de la madre y del feto, específicamente en los casos en que la salud de la madre está en peligro o significativamente afectado. Sin embargo, el 50% de los encuestados coincide en que se debe considerar la interrupción del embarazo en casos de alto peligro para la madre. Esta ambivalencia revela una tensión entre la seguridad del feto y la autonomía de las mujeres, y resalta la necesidad de pautas que tengan en cuenta ambos puntos de vista.

En relación a la Identidad y autonomía de las mujeres en las decisiones sobre el aborto la encuesta indica que el 61.67% está de acuerdo en que los embarazos por violación deben interrumpirse, y el 53,33% apoya el aborto eugenésico mientras el feto tenga una anomalía. Esto subraya la importancia de respetar la autonomía de la mujer en las decisiones relacionadas con su embarazo, específicamente en situaciones preocupantes o cargadas de emociones. La falta de políticas claras sobre el aborto eugenésico influye en la identidad y autonomía de las mujeres, que enfrentan dilemas éticos, legales y privados en un contexto de vacío normativo.

### Impacto en la integridad moral, psicológica y física

Finalmente, en la medición de la integridad, el 41.67% coincide en que el aborto eugenésico tiene un efecto positivo sobre la integridad moral de la

madre y de su propia familia. Esto refuerza la percepción de que, al permitir el aborto en casos eugenésicos, no sólo se incluye la salud física, sino también la salud mental y ética de las mujeres embarazadas y sus familias. La considerable evaluación encontrada en esta dimensión destaca la necesidad de recordar la plena integridad de las mujeres en las decisiones de políticas públicas.

Los resultados indican una relación significativa entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida en las mujeres embarazadas en Puno, tanto desde el punto de vista de la salud pública como de los derechos humanos. La sociedad puneña parece estar cada vez más cerca de aceptar el aborto eugenésico en ciertos casos, lo que sugiere que la reforma penitenciaria debería beneficiar a las mujeres y familias afectadas. La diferencia descubierta entre el diagnóstico de fetos defectuosos y el reconocimiento del aborto eugenésico refuerza la importancia de adaptar las normas jurídicas a las realidades científicas, éticas y sociales.

A nivel mundial, Moliner (2023) describe el aborto eugenésico como una práctica discriminatoria porque la selección se basa en un diagnóstico prenatal de malformación fetal. Esta perspectiva coincide con resultados de nuestro estudio, que sugieren que el aborto eugenésico se realiza especialmente en condiciones donde se identifican anomalías fetales graves. En este sentido, tanto Moliner como los hallazgos del estudio subrayan la importancia de brindar apoyo a las mujeres en estos casos, permitiendo que la elección se base exclusivamente en hechos científicos objetivos y no en una imposición moral o social.



Por su parte, Rodríguez Veloz (2020) refuerza la idea de que el aborto eugenésico debe ser considerado dentro de un marco constitucional que proteja los derechos de las mujeres, asegurando que la decisión de abortar se tome en contextos en los que la existencia del feto no siempre es posible. Esta concepción está alineada con hallazgos de investigaciones, que muestran que las mujeres embarazadas enfrentan dilemas éticos y emocionales cuando se les presenta un diagnóstico de malformación grave, lo que resalta la necesidad de un método penal que tenga en cuenta estas circunstancias.

A nivel de nuestro país, los estudios de Pérez Gonzales (2017) y Carrera Terrones (2020) resaltan la necesidad de despenalizar el aborto eugenésico, al igual que la investigación de este estudio, que indica que el marco penitenciario actual en el Perú presenta vacíos y carece de una ley limpia. sobre este tipo de aborto. Investigaciones revelan que muchas mujeres se acogen a prácticas clandestinas de aborto debido a la ilegalidad del aborto eugenésico, lo que pone en peligro su salud física y emocional. Estos hallazgos refuerzan la propuesta de Carrera Terrones, quien sostiene que la despenalización del aborto eugenésico en casos de malformaciones podría ayudar a prevenir los riesgos asociados a los abortos clandestinos y garantizar que las mujeres no enfrenten complejos procesos criminales en un momento tan delicado.

Asimismo, los estudios de Ramos Achahuanco y Aroni Surco (2023) señalan que el derecho a una existencia saludable debería justificar la despenalización del aborto eugenésico. Este argumento se refiere a los



resultados del estudio, que demuestran que el acceso a un aborto eugenésico legal y seguro podría permitir a las mujeres tomar decisiones informadas sobre su salud y bienestar, especialmente en casos en los que la vida del feto esta gravemente comprometido.

Una investigación local, contemplada en los trabajos de Pari Mamani (2023) y Rivera Paredes (2023), se centra en el impacto de la penalización del aborto en la salud de la mujer, tanto física como psicológica. Estos estudios implican que las mujeres que se someten a abortos clandestinos enfrentan resultados terribles en términos de salud intelectual y emocional, que también se encuentran dentro de las consecuencias de esta investigación, que destaca el sufrimiento psicológico de las mujeres embarazadas frente a un diagnóstico que podría conducir a la interrupción del embarazo de estar embarazada.

En línea con esta problemática, el estudio de Rivera Paredes (2023) también destaca cómo la criminalización del aborto directo influye en el derecho de las mujeres a la salud, específicamente en contextos de abortos clandestinos. Este análisis coincide con los hallazgos que muestran que la falta de un marco legal claro para el aborto eugenésico coloca a las mujeres en una situación propensa a sufrir complicaciones debido a la ilegalidad y la falta de acceso a servicios de salud adecuados.

Estos resultados refuerzan visiones mundiales, nacionales y locales que abogan por la despenalización del aborto eugenésico y el establecimiento de un marco legal claro que respete los derechos reproductivos de las mujeres. Estos resultados ponen de relieve la urgente necesidad de cambios legislativos que garanticen el acceso a un aborto seguro en situaciones en las



que el feto tenga malformaciones graves, protegiendo al mismo tiempo la salud física y mental de las mujeres embarazadas, evitando los riesgos asociados con las prácticas abortivas ilegales.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** En nuestra investigación con base en el objetivo general que fue establecer la relación entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida de las mujeres embarazadas, así como en la hipótesis general, **se concluye** que existe una relación significativa entre las variables. Los resultados sugieren que el aborto eugenésico, al presentar una alternativa a los diagnósticos prenatales graves, afecta directamente la percepción del derecho a la vida y de la integridad personal de la mujer embarazada. Está claro que las políticas modernas no tienen en cuenta adecuadamente la perspectiva de la mujer en este caso, creando un vacío en el reconocimiento de su autonomía y derechos reproductivos.

**SEGUNDA:** En nuestra tesis concluimos en relación a la evaluación de las normas de salud pública ante la interrupción del embarazo en la ciudad de Puno en el año 2024, considerando los derechos tanto de la madre gestante como del feto, muestra una necesidad urgente de revisar el marco regulatorio actual. Los registros defienden que la ausencia de una regulación clara sobre el aborto eugenésico y sentimental en el Perú coloca a las mujeres en condiciones de riesgo, tanto física como psicológicamente, especialmente en casos donde el feto presenta malformaciones severas. La normativa actual, al igual que en otros contextos, revela un sistema de salud que carece de protocolos adecuados



para atender estos casos, lo que lleva a muchas mujeres a buscar alternativas clandestinas con altos riesgos para su salud.

En este sentido, es evidente que las normas de salud deben estar orientadas a garantizar un acceso seguro y legal a la interrupción del embarazo en momentos precisos que comprometan el bienestar digno de la vida del feto o de la madre. Esto no solo permitiría salvaguardar los derechos de las mujeres, sino que también podría alinear la legislación nacional con los estándares internacionales de derechos humanos y salud reproductiva.

**TERCERA:** De acuerdo con el objetivo específico 2, que se centró en analizar la prevalencia del diagnóstico del feto defectuoso o feto enfermo para su procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024, se demuestra que estos diagnósticos son un aspecto decisivo en la elección del aborto eugenésico. Esto también valida la hipótesis planteada en la investigación, que sostenía que la presencia de un diagnóstico positivo impacta significativamente en las decisiones de las mujeres embarazadas, esto les permitió tomar decisiones informadas sobre si continuar o no con el embarazo, destacando la necesidad de apoyo médico y psicológico en estos casos.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Dada la relación significativa reconocida entre el aborto eugenésico y el derecho a la vida, se recomienda al poder legislativo, la implementación de una ley especial que contemple tanto el derecho de las mujeres a tomar decisiones informadas como la protección de la existencia digna del feto. Este marco legal debe brindar seguridad jurídica, respetar los derechos reproductivos y ofrecer indicaciones claras sobre las situaciones en las que el aborto eugenésico puede ser una opción válida, pensando en las realidades sociales y culturales.

**SEGUNDA:** A los centros asistenciales de la salud, para que puedan mejorar el acceso a diagnósticos prenatales y orientación médica, teniendo en cuenta el efecto determinante de los diagnósticos prenatales en la decisión de someterse a un aborto eugenésico, es vital garantizar que las mujeres tengan acceso a servicios clínicos suficientemente buenos. Esto implica tanto el suministro de tecnología de diagnóstico prenatal de alta precisión como orientación científica para ayudar a las mujeres a interpretar esos resultados. De este modo, se podría promover una toma de decisiones informada y alineada con sus valores y derechos.

**TERCERA:** Dado el impacto emocional y psicológico que puede generar el aborto eugenésico, a los nosocomios de atención en salud reproductiva se recomienda implementar programas de guía psicológica en hospitales y centros de salud. Estos programas



deben incluir asesoramiento legal y apoyo emocional, asegurando que las mujeres y sus familias tengan los recursos necesarios para soportar el proceso de toma de decisiones y el dolor si deciden interrumpir el embarazo. Una intervención oportuna y empática contribuirá a la renovación de su bienestar mental y mejorará el respeto por su integridad y derechos.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

PÉREZ GONZALES, W. L. (2017). *DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO SENTIMENTAL Y EUGENÉSICO EN EL CÓDIGO PERUANO*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Alcalde Díaz, D. (2020). *DIGNIDAD HUMANA Y ABORTO EUGENÉSICO: UN ESTUDIO SOBRE LOS LÍMITES A LA VOLUNTAD DE LA GESTANTE TRAS LA LO 2/2010, DE 3 DE MARZO, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO*. COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA.

Álvares, R. M. (2016). *Derecho a la identidad*. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25232w/Derecho\\_identidad.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25232w/Derecho_identidad.pdf).

Anello, C. S. (2012). *El derecho a la integridad física, psíquica y moral*.

Ayala Franco, J. Y. (2021). El aborto en el Perú: Cómo su regulación se construye como un castigo hacia las mujeres. Perú. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/20.500.12404/20847>

Bottini de Rey, Z. (2014). *Reflexiones en torno al aborto y sus consecuencias*. Editorial de la Universidad Católica Argentina.

Bottini de Rey, Z. (2014). *Reflexiones en torno al aborto y sus consecuencias*. (1a ed ed.). Buenos Aires, Argentina: Universidad Católica Argentina. Retrieved 14 de Octubre de 2024.



Carrera Terrones, L. A. (2020). *Fundamentos para despenalización del aborto eugenésico en el código penal peruano en casos de embarazos con malformaciones congénitas*, 2020. Universidad Cesar Vallejo.

CASTRO OYAGUE, C. E. (2020). *Aborto sentimental y eugenésico: análisis constitucional del Artículo 120 del Código Penal*. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Dador Tozzini, M. J. (2014). *El aborto terapeutico en el Perú*.

Farfan Paucar, C. S., & Hunanuco Huaman, V. (2021). Criterios jurídicos para la despenalización del aborto eugenésico en la legislación penal Peruana, 2021. Perú. Retrieved 12 de agosto de 2024, from <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74753>

Fernandez Perez, J. A. (2020). *Derechos Humanos y su protección internacional: Un estudio del derecho a la vida*. Editorial Jurídica Internacional.

Figueroa Garcia - Huidobro, R. (2008). *Concepto de derecho a la vida*. Revista Ius et Praxis - año 14 - n° 1.

Flores, M., & Ramírez, L. (2021). *Metodología de la investigación en ciencias sociales: Fundamentos y aplicaciones*. Editorial Académica Española.

García, C., & Fernandez, A. (2021). *El proceso de investigación cuantitativa: Técnicas y aplicaciones en ciencias de la salud*. Madrid, España: Universidad Autónoma de Madrid.



- Gomez, R. (2018). *Un análisis del aborto eugenésico en el contexto contemporáneo*. Revista de Bioética y Derecho, 24(2), 40-60.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2020). Metodología de la investigación. Mexico: McGraw-Hill.
- Instituto Interamericano de derechos humanos. (2008). *Los derechos reproductivos son derechos humanos*. Editorama S.A.
- Maihofer, W. (1962). *El Derecho natural como Derecho existencial*. Anuario de Filosofía del Derecho, 9-34.
- Martinez, L., Díaz, P., & Pérez, R. (2019). Introducción a la metodología de la investigación científica. Barcelona, España: Universifad de Barcelona.
- Mestre Chust, V. (2016). *Los derechos humanos*. <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/111946/7/Los%20derechos%20humanos%20CAST.pdf>.
- Moliner, A. J. (2023). *EL ABORTO EUGENÉSICO: ENTRE EL DIAGNÓSTICO PRENATAL Y EL CONSENTIMIENTO DESINFORMADO*. Departamento de Filosofía del Derecho y Política Universitat de València.
- NOGUEIRA ALCALÁ, H. (2003). *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Serie DOCTRINA JURÍDICA, Núm. 156.



Pari Mamani, A. B. (2023). *Derecho a la vida del concebido frente al aborto indiscriminado en la Ciudad de Juliaca 2021–2022*. Universidad Andina Nestor Cáceres Velasquez.

Ramos Achahuanco, G. A., & Aroni Surco, J. (2023). *El derecho a una vida saludable como causal que justifica la despenalización del aborto eugenésico en casos de embarazos con malformaciones o taras, en la legislación peruana*. Universidad Andina del Cusco.

Rivera Paredes, C. A. (2023). *ABORTO SENTIMENTAL Y EL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES QUE SE PRACTICAN ABORTOS CLANDESTINOS EN LA CIUDAD DE HUANCANÉ 2020-2021*. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.

RODRÍGUEZ VELOZ, A. X. (2020). *EL ABORTO EUGENÉSICO, SU APLICACIÓN EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Y EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA*. UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES.

Tavakol, M., & Dennick, R. (2019). Dando sentido al alfa de Cronbach.

Velasquez, L. (2019). *El feto enfermo: un ejemplo del ingreso gradual del principio de vulnerabilidad en la bioética*. Centro Interdisciplinario de Bioética (CIBUP), Universidad Panamericana (mexico).



# ANEXOS





PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE	DIMENSIONES	ÍTEMS	TÉCNICAS
<p>PE1 ¿Cómo las políticas de salud pública tienen una relación sobre la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno, 2024?</p> <p>PE2 ¿Cuándo la prevalencia del diagnóstico del feto defectuoso o feto enfermo determinan el procedimiento del aborto</p>	<p>Analizar las políticas de salud pública sobre la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno, 2024</p> <p>Analizar la prevalencia del diagnóstico del feto defectuoso o</p>	<p>Las políticas de salud pública tienen una relación significativa respecto la interrupción del embarazo y el derecho a la vida digna del feto y la madre gestante en la ciudad de Puno.</p> <p>La prevalencia del diagnóstico positivo de un feto</p>	<p><b>Derecho a la vida</b></p>	<p>derecho a la existencia</p> <p>identidad</p>	<p>tener un feto, debería realizarse el aborto eugenésico, considerando el derecho a una vida digna y sana.</p> <p>9. Considera Ud. que los padres en especial la madre debe aceptar un aborto eugenésico teniendo en cuenta de los riesgos que corren su integridad física y moral.</p> <p>10. El derecho a la vida tanto de la madre y del feto se deben respetar, considerando la grave afectación a la salud de la madre.</p> <p>11. Está de acuerdo con que se dice que el derecho a la vida es primordial en la existencia del ser humano, a su vez este también debe garantizar su buen desarrollo hasta su nacimiento, crecimiento y durante su existencia.</p> <p>12. Respecto a los embarazos no deseados o con alguna anomalía en su desarrollo, representan un alto riesgo para la vida de la madre, se debería considerar su interrupción.</p> <p>13. Todo embarazo, producto de una violación sexual debe ser interrumpido considerando los mecanismos legales y la salud emocional de la madre.</p> <p>14. En los casos de niños que nacieron con alguna anomalía los padres son los que corren con el cargo de sus cuidados sin darle una vida digna al nacido, por lo mismo se debería realizar el aborto eugenésico del feto.</p>	<p>Según el número de factores estudiados es analítica, porque el estudio se trabaja con dos variables, buscando relación bivariado</p> <p>Se recurrirá al uso de fichas bibliográficas y trabajo de investigación (bibliotecas privadas y públicas) la recolección de datos se realizará a través de una <b>encuesta</b></p> <p><b>INSTRUMENTOS</b></p> <p>Se usará una ficha <b>cuestionario</b> con ítems relacionados con las dimensiones y objetivos de la investigación.</p>



<p>eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024?</p>	<p>feto enfermo para su procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno, 2024</p>	<p>defectuoso o feto enfermo determina el procedimiento del aborto eugenésico en mujeres gestantes de la ciudad de Puno.</p>		<p>integridad: moral, psicológica y física</p>	<p>15. Los niños que nacieron con alguna enfermedad, generalmente no gozan de una buena salud, sino que tienen una dependencia médica para su cuidado de por vida, lo que no les permite desenvolverse solos y tener una vida digna.</p> <p>16. El aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad.</p> <p>17. Frente a un feto defectuoso, cree Ud. que debería realizarse un aborto eugenésico, lo que permitiría proteger la salud psicológica de los padres y la familia.</p> <p>18. De acuerdo a un diagnóstico médico donde la salud física de la madre está en riesgo, considera Ud. que debería aplicarse el aborto eugenésico.</p>	
--	---	--	--	--	--	--

**ANEXO 2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

VARIABLES	DIMENSIONES	ÍTEMS	ESCALA DE VALORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>ABORTO EUGENÉSICO VARIABLE 1</b>	Interrupción del embarazo	1. El aborto eugenésico sería una alternativa al derecho de la vida digna, sabiendo que el feto tiene una anomalía grave.	1) Muy de acuerdo 2) De acuerdo 3) Ni en desacuerdo ni de acuerdo 4) En desacuerdo 5) Muy en desacuerdo	Descriptiva, ordinal, de actitud
		2. Las políticas de salud pública y el marco legal deberían permitir el aborto eugenésico previo diagnóstico de una junta médica.		
		3. Hoy en día el avance tecnológico ayuda a poder brindar un diagnóstico más exacto sobre el desarrollo del feto.		
	Feto defectuoso	4. Los criterios médicos y éticos con apego a la ley para determinar la aplicación del aborto eugenésico son los adecuados.		
		5. El aborto eugenésico debe ser aplicado con el consentimiento de los padres en especial de la madre, teniendo conocimiento del defecto que tiene el feto y sus derechos como madre.		
		6. La aplicación del aborto eugenésico estaría vista positivamente por la población, teniendo conocimiento del procedimiento para su ejecución sobre un feto defectuoso		



		<p>7. Considera Ud. Que los problemas cardiacos de un feto, implica una enfermedad de alto riesgo por ende legalmente se debe practicar un aborto.</p>
	Feto enfermo	<p>8. De acuerdo a un diagnóstico médico sobre las enfermedades de alto riesgo que puede tener un feto, debería realizarse el aborto eugenésico, considerando el derecho a una vida digna y sana.</p>
		<p>9. Considera Ud. que los padres en especial la madre debe aceptar un aborto eugenésico teniendo en cuenta de los riesgos que corren su integridad física y moral.</p>
<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ÍTEMS</b>
<b>DERECHO A LA VIDA</b>  <b>VARIABLE 2</b>	Derecho a la existencia	<p>10. El derecho a la vida tanto de la madre y del feto se deben respetar, considerando la grave afectación a la salud de la madre.</p>
		<p>11. Está de acuerdo con que se dice que el derecho a la vida es primordial en la existencia del ser humano, a su vez este también debe garantizar su buen desarrollo hasta su nacimiento, crecimiento y durante su existencia.</p>
		<p>12. Respecto a los embarazos no deseados o con alguna anomalía en su desarrollo, representan un alto riesgo para la vida de la madre, se debería considerar su interrupción.</p>



		<p>13. Todo embarazo, producto de una violación sexual debe ser interrumpido considerando los mecanismos legales y la salud emocional de la madre.</p>		
	identidad	<p>14. En los casos de niños que nacieron con alguna anomalía los padres son los que corren con el cargo de sus cuidados sin darle una vida digna al nacido, por lo mismo se debería realizar el aborto eugenésico del feto.</p>		
		<p>15. Los niños que nacieron con alguna enfermedad, generalmente no gozan de una buena salud, sino que tienen una dependencia médica para su cuidado de por vida, lo que no les permite desenvolverse solos y tener una vida digna.</p>		
	integridad: moral, psicológica y física	<p>16. El aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad.</p>		
		<p>17. Frente a un feto defectuoso, cree Ud. que debería realizarse un aborto eugenésico, lo que permitiría proteger la salud psicológica de los padres y la familia.</p>		
		<p>18. De acuerdo a un diagnóstico médico donde la salud física de la madre está en riesgo, considera Ud. que debería aplicarse el aborto eugenésico.</p>		



### ANEXO 3 INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN (ENCUESTA)

Nos dirigimos a usted para que participe en este estudio académico titulado ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024, los datos proporcionados servirán solo para la investigación.

Te pedimos que marques con una X en los casilleros que corresponde según tu apreciación. De antemano te expreso mi agradecimiento por tu valioso aporte.

- 1) Muy de acuerdo      2) De acuerdo      3) Ni en desacuerdo ni de acuerdo  
 4) En desacuerdo      5) Muy en desacuerdo

VARIABLE: ABORTO EUGENÉSICO					
Dimensiones / ítems	Escala valorativa				
Dimensión 1: Interrupción del embarazo	1	2	3	4	5
1. El aborto eugenésico sería una alternativa al derecho de la vida digna, sabiendo que el feto tiene una anomalía grave.					
2. Las políticas de salud pública y el marco legal deberían permitir el aborto eugenésico previo diagnóstico de una junta médica.					
3. Hoy en día el avance tecnológico ayuda a poder brindar un diagnóstico más exacto sobre el desarrollo del feto.					
Dimensión 2: Feto defectuoso					
4. Los criterios médicos y éticos con apego a la ley para determinar la aplicación del aborto eugenésico son los adecuados.					
5. El aborto eugenésico debe ser aplicado con el consentimiento de los padres en especial de la madre, teniendo conocimiento del defecto que tiene el feto y sus derechos como madre.					



6. La aplicación del aborto eugenésico estaría vista positivamente por la población, teniendo conocimiento del procedimiento para su ejecución sobre un feto defectuoso					
<b>Dimensión 3: Feto enfermo</b>					
7. Considera Ud. Que los problemas cardiacos de un feto, implica una enfermedad de alto riesgo por ende legalmente se debe practicar un aborto.					
8. De acuerdo a un diagnóstico médico sobre las enfermedades de alto riesgo que puede tener un feto, debería realizarse el aborto eugenésico, considerando el derecho a una vida digna y sana.					
9. Considera Ud. que los padres en especial la madre debe aceptar un aborto eugenésico teniendo en cuenta de los riesgos que corren su integridad física y moral.					
<b>VARIABLE: DERECHO A LA VIDA</b>					
<b>Dimensión 4: Derecho a la existencia</b>					
10. El derecho a la vida tanto de la madre y del feto se deben respetar, considerando la grave afectación a la salud de la madre.					
11. Está de acuerdo con que se dice que el derecho a la vida es primordial en la existencia del ser humano, a su vez este también debe garantizar su buen desarrollo hasta su nacimiento, crecimiento y durante su existencia.					
12. Respecto a los embarazos no deseados o con alguna anomalía en su desarrollo, representan un alto riesgo para la vida de la madre, se debería considerar su interrupción.					
<b>Dimensión 5: Identidad</b>					



13. Todo embarazo, producto de una violación sexual debe ser interrumpido considerando los mecanismos legales y la salud emocional de la madre.					
14. En los casos de niños que nacieron con alguna anomalía los padres son los que corren con el cargo de sus cuidados sin darle una vida digna al nacido, por lo mismo se debería realizar el aborto eugenésico del feto.					
15. Los niños que nacieron con alguna enfermedad, generalmente no gozan de una buena salud, sino que tienen una dependencia médica para su cuidado de por vida, lo que no les permite desenvolverse solos y tener una vida digna.					
<b>Dimensión 6: Integridad: moral, psicológica y física</b>					
16. El aborto eugenésico tendría un impacto positivo en la integridad moral de la madre, la familia y la sociedad.					
17. Frente a un feto defectuoso, cree Ud. que debería realizarse un aborto eugenésico, lo que permitiría proteger la salud psicológica de los padres y la familia.					
18. De acuerdo a un diagnóstico médico donde la salud física de la madre está en riesgo, considera Ud. que debería aplicarse el aborto eugenésico.					



### ANEXO 4 SISTEMATIZACION DE DATOS

MUESTRA	VARIABLE 1 ABORTO EUGENÉSICO									VARIABLE 2 DERECHO A LA VIDA																
	Interrupcion del embarazo			Feto defectuoso			Feto enfermo			Derecho a la existencia			Identidad			Integridad: moral, psicologica y fisica			V1	V2	D1	D2	D3	D4	D5	D6
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18								
1	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	36	10	12	12	12	12	12
2	2	2	2	1	3	5	3	3	2	1	1	3	2	2	2	3	5	3	23	22	6	9	8	5	6	11
3	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	14	13	6	4	4	4	6	3
4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	10	12	4	3	3	3	6	3
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	27	9	9	9	9	9	9
6	5	5	5	5	5	5	3	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	43	41	15	15	13	11	15	15
7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	36	34	12	12	12	12	12	10
8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	27	9	9	9	9	9	9
10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	3	3	3	3	3	3
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	9	13	3	3	3	3	3	7
14	2	2	2	2	2	4	4	2	4	1	1	4	2	4	4	4	4	4	24	28	6	8	10	6	10	12
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	18	13	6	6	6	5	5	3
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	3	3	1	18	17	6	6	6	5	5	7
25	5	2	1	1	1	3	3	3	3	1	1	3	2	3	3	3	1	1	22	20	8	5	9	5	8	7
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	3	3	3	3	3	3
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	3	3	3	3	3	3
28	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	35	36	12	11	12	12	12	12
29	5	2	5	2	5	5	5	5	5	1	5	5	2	5	2	5	5	5	39	35	12	12	15	11	9	15
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	9	15	3	3	3	4	6	5
31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
32	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	18	13	6	6	6	5	5	3
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	3	3	1	18	17	6	6	6	5	5	7
34	5	2	1	1	1	3	3	3	3	1	1	3	2	3	3	3	1	1	22	20	8	5	9	5	8	7
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	3	3	3	3	3	3
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	3	3	3	3	3	3
37	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	35	36	12	11	12	12	12	12
38	5	2	5	2	5	5	5	5	5	1	5	5	2	5	2	5	5	5	39	35	12	12	15	11	9	15
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	9	15	3	3	3	4	6	5
40	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	36	10	12	12	12	12	12
41	2	2	2	1	3	5	3	3	1	1	3	2	2	2	3	5	3	3	24	22	6	9	9	5	6	11
42	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	13	13	6	4	3	4	6	3
43	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	9	4	3	3	3	3	3
44	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	27	9	9	9	9	9	9
45	5	5	5	5	5	5	3	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	43	41	15	15	13	11	15	15
46	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	36	12	12	12	12	12	12
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	27	9	9	9	9	9	9
49	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	3	3	3	3	3	3
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	3	3	3	3	3	3
53	2	2	2	2	4	4	2	4	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	24	30	6	8	10	6	12	12
54	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
57	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
59	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	18	6	6	6	6	6	6



## UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

<b>TÍTULO - TESIS</b>	<b>ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024</b>
-----------------------	---

#### I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

#### II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	X
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	X
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	X	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	X
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	X	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	X
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	X
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	X	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	X
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	X

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 = .....

#### III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

#### IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)  Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 15 de agosto de 2024.

Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes

DNI N° 23879579



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

<b>TÍTULO - TESIS</b>	<b>ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024</b>
-----------------------	---

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Fredy Octavio Checa Condori
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	5
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	4	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	5

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

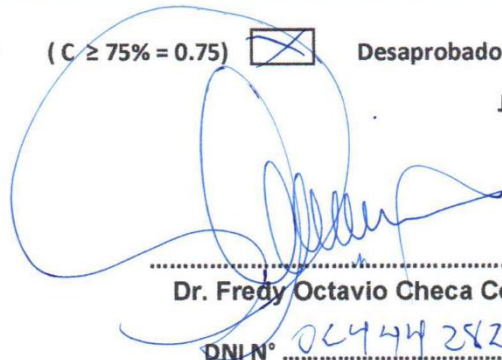
Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 = .....

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)  Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 15 de Agosto de 2024



Dr. Fredy Octavio Checa Condori  
DNI N° 02444252



**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS**

<b>TÍTULO - TESIS</b>	<b>ABORTO EUGENÉSICO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VIDA EN MUJERES GESTANTES PUNO, 2024</b>
-----------------------	---

**I. REFERENCIAS PERSONALES**

- **EXPERTO** : Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

**II. ASPECTOS A VALIDAR**

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	<del>5</del>
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	<del>4</del>	5
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	<del>5</del>
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	<del>5</del>
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	<del>4</del>	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	<del>5</del>
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	<del>4</del>	5
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	<del>4</del>	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	<del>5</del>
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	<del>5</del>

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 = .....

**III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

**IV. RESOLUCIÓN:**

Aprobado ( C ≥ 75% = 0.75)  Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 19 de agosto de 2024.

.....  
**Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino**

DNI N° 02436114



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [x]

Fecha de entrega: 02-06-2025

1. Datos del autor (es):

Formulario with handwritten entries: Nombres y Apellidos: Katerin Ruth Yupanqui Rivera; Dirección: Jr. Arica 314; DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73643238; Teléfono: 993988778; email: katerinr@gmail.com; Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas; Escuela Profesional o Mención: Derecho; Título o Grado Académico a optar: Abogada; Asesor: Mgtr. Los Chayña Aguilar; Título: Aborto Eugénico y su relación con el derecho a la vida en mujeres gestantes Puno, 2024; Palabras claves: Aborto eugenésico, derecho a la vida; ¿Esta obra se desarrolló en la UANCV?: 2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - POS

Firma de Autor



huella digital

02 de Junio del 2025

Fecha